

PROYECTOS DE LEGISLACIÓN
ENMENDADOS, DEL VOLUMEN 1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 07-82
Texto enmendado de la versión original del proponente

Solicitar a la Junta Directiva de RI que estudie la posibilidad de dedicar el mes de julio a la humanidad y el mes de mayo al medio ambiente

Propuesto por el Club Rotario de São José do Rio Preto, S.P., Brasil
Apoyado por la Conferencia del Distrito 4480, São José do Rio Preto, S.P., Brasil
Mayo de 2006

El proponente ha indicado sus intenciones de enmendar el proyecto de legislación 07-82, sustituyendo el mes de “julio” por “marzo”, a fin de reconocer que marzo es actualmente el Mes de la Alfabetización, y proponer que se instituya julio como Mes de la Humanidad. El texto enmendado completo del proyecto es el siguiente:

1 CONSIDERANDO QUE en el calendario oficial de Rotary se incluyen meses dedicados
2 a asuntos considerados relevantes, a saber: marzo (Mes de la Alfabetización), agosto
3 (Mes del Desarrollo del Cuadro Social y la Extensión), septiembre (Mes de las Nuevas
4 Generaciones), octubre (Mes del Servicio a través de la Ocupación), noviembre (Mes de
5 La Fundación Rotaria), diciembre (Mes de la Familia de Rotary), enero (Mes de la
6 Concienciación sobre Rotary), febrero (Mes de la Comprensión Mundial), abril (Mes de
7 la Revista), junio (Mes de las Agrupaciones de Rotary), y

8
9 CONSIDERANDO QUE la piedra angular del ideal rotario es la permanente e importante
10 necesidad de valorar la condición humana, mediante la exhortación de la práctica de los
11 principios fundamentales de Rotary, descritos en el “Objetivo de Rotary”, “La Prueba
12 Cuádruple” y otros códigos de Rotary, lo cual ha resultado en el logro pleno del lema
13 “Dar de Sí antes de Pensar en Sí”, y

14
15 CONSIDERANDO QUE a las naciones de todo el mundo les preocupa la preservación
16 del medio ambiente a fin de garantizar la vida y prosperidad de las generaciones actuales
17 y futuras, y que Rotary ha establecido el programa “Preservemos el planeta Tierra”, cuyo
18 objetivo merece mayor promoción y más oportunidades de implementación en todo el
19 mundo,

20
21 ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE que la Junta Directiva de RI estudie la
22 posibilidad de designar los siguientes meses oficiales:

23
24 Julio: Mes de la Humanidad
25 Mayo: Mes del Medio Ambiente

(Final del texto)

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto de resolución solicita a la Junta Directiva de RI que estudie la posibilidad de designar julio como el Mes de la Humanidad y mayo el Mes del Medio Ambiente.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de resolución no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 07-221
Texto enmendado de la versión original del proponente

Solicitar a la Directiva de RI que considere la posibilidad de incluir de manera gradual el esperanto como segundo idioma para que lo utilicen todos los comités de servicio internacional de los clubes rotarios

Propuesto por el Club Rotario de Alto Paraíso, Go., Brasil
Apoyado por la Conferencia del Distrito 4530, Brasilia, D.F., Brasil
Abril de 2006

El proponente ha indicado su intención de enmendar el proyecto de resolución 07-221, añadiendo un cuarto párrafo encabezado por la expresión “CONSIDERANDO QUE”. El texto enmendado completo es el siguiente:

- 1 CONSIDERANDO QUE en el mundo rotario se hablan 50 idiomas diferentes y que la
- 2 solución actual (utilización de 10 idiomas oficiales de Rotary) no parece facilitar la
- 3 comunicación entre todos los rotarios, y
- 4
- 5 CONSIDERANDO QUE la tecnología de las comunicaciones, sujeta a cambios
- 6 constantes, crea nuevas posibilidades y necesidades de comunicación pero que al mismo
- 7 tiempo depende de la capacidad que se posea para dominar otros idiomas fuera del
- 8 propio, y
- 9
- 10 CONSIDERANDO QUE la solidez de la Familia de Rotary se basa en la visión de la
- 11 organización en cuanto a una Humanidad unida y en paz, y
- 12
- 13 CONSIDERANDO QUE la aprobación de este proyecto reportaría mayores ventajas en
- 14 cuanto a la comprensión mutua, además de respetar la identidad cultural de los pueblos
- 15 independientemente de su poder y, además, es compatible con los criterios básicos de RI
- 16 según se definen en La Prueba Cuádruple,
- 17
- 18 Rotary International RESUELVE QUE la Junta Directiva de Rotary International
- 19 considere la posibilidad de incluir de manera gradual el esperanto como segundo idioma
- 20 a fin de que todos los comités de servicio internacional de los clubes rotarios lo utilicen
- 21 junto con el/los idioma(s) oficiale(s) de cada región, con miras a facilitar la comprensión
- 22 mutua durante el período de realización de los programas de La Fundación Rotaria.

(Final del texto)

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto de resolución solicita a la Directiva de RI que considere la posibilidad de incluir el esperanto como segundo idioma, a fin de que sea utilizado por todos los comités de servicio internacional de los clubes rotarios.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de resolución no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-262
Texto enmendado de la versión original del proponente

Enmendar las disposiciones respecto al cargo de secretario general

Propuesto por el Club Rotario de Toronto Eglinton, ON, Canadá
Apoyado por el Distrito 7070, Canadá
Abril de 2006

El proponente ha indicado su intención de enmendar el proyecto de enmienda 07-262, enmendando el artículo 7, sección 2 de los Estatutos de RI; modificando el texto propuesto del artículo 7, sección 3 de los Estatutos de RI, y enmendando la sección 6.050.1. del Reglamento de RI. El texto enmendado completo es el siguiente:

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación
3 se indica (página 187 del *Manual de Procedimiento*):
4

5 **Artículo 7 Funcionarios**

6 **Sección 1** — *Títulos*. Los funcionarios de RI serán: el presidente, el presidente electo, el
7 vicepresidente, el tesorero, los otros directores, el secretario general, los gobernadores
8 de distrito y el presidente, el ex presidente inmediato, el vicepresidente y el tesorero
9 honorario de Rotary International en Gran Bretaña e Irlanda.

10 **Sección 2** — *Cómo se integra*. Los funcionarios de RI serán propuestos y elegidos de
11 acuerdo con lo que dispone el *Reglamento*, excepto el secretario general, a quien se
12 designará de conformidad con lo que se dispone en estos *Estatutos* y en el *Reglamento*.

13 **Sección 3** — *Secretario general*. El secretario general será designado por la Directiva de
14 RI, ejercerá el cargo durante el período de tiempo que determine dicho organismo
15 rector, el cual tendrá derecho a rescindir su nombramiento en cualquier momento y por
16 cualquier motivo. No se requiere que el secretario general sea socio de un club rotario.
17 El secretario general deberá cumplir funciones de principal funcionario ejecutivo de RI
18 y rendirá cuentas de su gestión a la Directiva. El secretario general dispondrá de
19 autoridad para firmar todos los documentos pertinentes en nombre de RI, desempeñará
20 los deberes inherentes a su cargo y dispondrá de los demás poderes y deberes que en su
21 momento le asigne la Directiva. El secretario general asumirá la responsabilidad de
22 garantizar el cumplimiento de las metas de RI, el mantenimiento del rumbo general y el
23 control de los asuntos de RI, y de supervisar la implementación de las normas y
24 programas aprobados por la Directiva, y contratará y cesará a los agentes y empleados
25 de RI, en los cuales podrá delegar cualquier responsabilidad. El secretario general
26 deberá acatar toda orden de la Directiva que no infrinja la ley y deberá, dentro de un
27 plazo razonable, proporcionarle a la Directiva cualquier información que ésta requiera
28 respecto a los asuntos de RI.
29

30 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
31 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
32 indica (páginas 200-201 y 203-204 del *Manual de Procedimiento*):

1 **Artículo 6 Funcionarios**

2
3 **6.030. ~~Elección~~ Nombramiento del secretario general y duración del cargo.**

4 El secretario general será ~~elegido~~ designado por la Directiva para desempeñar sus
5 funciones durante ~~un~~ período no mayor de cinco años que determine la Directiva. La
6 ~~elección~~ designación del sucesor del secretario general ~~tendrá lugar~~ se anunciará no más
7 tarde del 31 de marzo del año final del período de vigencia del nombramiento del
8 secretario general en ejercicio. El nuevo nombramiento entrará en vigor el 1 de julio del
9 año siguiente a dicho ~~elección~~ nombramiento. El secretario general podrá ser
10 ~~reelegido~~ nombrado nuevamente.

11
12 **6.050. *Requisitos para los funcionarios.***

13
14 **6.050.1. *Afiliación al club.***

15 Todo funcionario de RI deberá ser socio de un club rotario y estar al día en el
16 cumplimiento de sus obligaciones para con el club, excepto el secretario general, a quien
17 no se le requiere ser socio de un club.

18
19 **6.100. *Vacantes en el cargo de secretario general.***

20 En caso de quedar vacante el cargo de secretario general, la Directiva ~~elegirá a un rotario~~
21 por un período de hasta cinco años nombrará a una persona para ejercer el cargo durante
22 el período que determine este organismo rector, a iniciarse en la fecha que la Directiva
23 determine.

24
25 **6.140. *Deberes de los funcionarios.***

26
27 **6.140.3. *Secretario general.***

28 El secretario general desempeñará su cargo como ~~jefe de operaciones principal~~
29 funcionario ejecutivo de RI (Chief Operating Executive Officer en inglés). Como tal, el
30 secretario general será responsable de la supervisión diaria del funcionamiento de RI,
31 bajo la dirección y el control de la Junta Directiva. Será responsable ante el presidente y
32 la Directiva de la aplicación de sus normas y de la gestión y administración de RI,
33 incluida su operación financiera. También, ha de comunicar a los rotarios y a los clubes
34 las normas que establezca la Directiva. El secretario general será el único responsable de
35 la supervisión de la labor realizada por el personal de la Sede Mundial de RI. Rendirá un
36 informe anual a la Directiva, el cual, una vez aprobado por ésta, será sometido a la
37 Convención anual. El secretario dará una fianza, para garantizar el fiel cumplimiento de
38 sus deberes, por la cantidad y en la forma que determine la Directiva.

(Final del texto)

Nota: El texto que debe eliminarse aparece tachado y no se incluirá en la versión revisada. El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar los *Estatutos* y el *Reglamento de RI* en lo que se refiere a la selección, requisitos y deberes del secretario general.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

**PROYECTOS DE LEGISLACIÓN DEBIDAMENTE
PROPUESTOS**

PROYECTO DE ENMIENDA 07-319

Enmendar las disposiciones para la baja de socios por inasistencia

Propuesto por el Club Rotario de Hamina, Finlandia
y el Club Rotario de Hamina-Vehkalahti, Finlandia
Apoyado por la Conferencia del Distrito 1430, Mikkeli, Finlandia
Abril de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS*
2 *CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a
3 continuación se indica (página 270 del *Manual de Procedimiento*):
4

5 **Artículo 11 Duración de la calidad de socio**

6 **Sección 4 — Baja por falta de asistencia.**

7 ~~(a) Porcentaje de asistencias. Los socios de este club deben:~~

8 ~~(1) asistir, o compensar la falta de asistencia, a por lo menos el 60% de las~~
9 ~~reuniones ordinarias durante cada uno de los semestres del año rotario;~~

10 ~~(2) asistir a por lo menos el 30% de las reuniones ordinarias de este club durante~~
11 ~~cada uno de los semestres del año rotario.~~

12 ~~Todo socio que no cumpliera con estos requisitos podrá ser dado de baja, a menos~~
13 ~~que hubiera obtenido dispensa de la directiva por existir un motivo justificado y~~
14 ~~suficiente.~~

15 ~~(b) Ausencias consecutivas. A menos que las inasistencias de dicho socio fuesen~~
16 ~~justificadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 8, secciones 3 o 4, o la directiva le~~
17 ~~otorgase autorización para faltar por motivos justificados y suficientes, la directiva~~
18 ~~comunicará a todo socio de este club que faltara a cuatroseis reuniones ordinarias~~
19 ~~consecutivas o no compensara estas ausencias, que su inasistencia a tales reuniones~~
20 ~~podrá considerarse una petición para el cese de su afiliación al club. A partir de~~
21 ~~entonces la directiva podrá, por mayoría de votos, decretar el cese de su afiliación.~~
22

(Final del texto)

Nota: El texto que debe eliminarse aparece tachado y no se incluirá en la versión revisada. El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios* a efectos de eliminar la disposición que requiere la baja automática por incumplimiento de los requisitos de asistencia. Este proyecto también propone que pueda justificarse la ausencia de un socio a seis (en vez de cuatro) reuniones consecutivas o la falta de compensación de ausencia a tales reuniones, antes de que tales ausencias se consideren una solicitud de cese de la afiliación al club.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Aunque las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI, los clubes podrían verse afectados desde este punto de vista.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-320

Enmendar las disposiciones respecto a las ausencias

Propuesto por el Club Rotario de Stockholm-Skärholmen, Suecia

Apoyado por el Distrito 2370, Rusia y Suecia

Mayo y junio de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS*
2 *CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a
3 continuación se indica (páginas 266-267 del *Manual de Procedimiento*):
4

5 **Artículo 8 Asistencia**

6 ~~**Sección 1 Disposiciones generales.** Todos los socios de este club deberán asistir a las~~
7 ~~reuniones ordinarias. Se considerará presente al socio que permaneciera en la reunión~~
8 ~~ordinaria del club propiamente dicha durante por lo menos el 60% del tiempo, o~~
9 ~~estuviese presente y se viera obligado a ausentarse de manera imprevista y,~~
10 ~~posteriormente, presentara constancia a la directiva del club de que tal ausencia se debió~~
11 ~~a motivos razonables, o que compensara su ausencia en una de las formas siguientes:~~

12 (a) ~~Dentro de los 14 días anteriores o posteriores a la reunión. Si en cualquier~~
13 ~~momento, dentro de los 14 días anteriores o posteriores a la hora habitual de la~~
14 ~~reunión en cuestión,~~

15 (1) ~~asistiera a la reunión ordinaria de otro club rotario o club provisional,~~
16 ~~permaneciendo durante por lo menos el 60% del tiempo dedicado a la reunión~~
17 ~~ordinaria propiamente dicha; o~~

18 (2) ~~asistiera a una reunión ordinaria de un club ya establecido o provisional de~~
19 ~~Rotaract, Interact, un Grupo de Rotary para Fomento de la Comunidad, o una~~
20 ~~Agrupación de Rotary; o~~

21 (3) ~~asistiera a una Convención de RI, a un Consejo de Legislación, una Asamblea~~
22 ~~Internacional, un Instituto Rotario para ex funcionarios, funcionarios y~~
23 ~~funcionarios entrantes de RI, u otras reuniones convocadas por la Directiva de~~
24 ~~RI o el presidente de RI representando a la Directiva, una conferencia~~
25 ~~multizonal rotaria, una reunión de un comité de RI, una Conferencia de~~
26 ~~Distrito, una Asamblea de Distrito, toda reunión distrital convocada por la~~
27 ~~Directiva de RI, cualquier reunión de un comité distrital, celebrada por~~
28 ~~disposición del gobernador, o una reunión interclubes debidamente anunciada;~~

29 ~~o~~

30 (4) ~~se presentara a la hora y en el lugar en que se celebra la reunión ordinaria de~~
31 ~~otro club con el objeto de asistir a la misma, y el club no se reuniese a esa~~
32 ~~hora o en ese lugar; o~~

33 (5) ~~asistiera y participara en un proyecto de servicio del club o una función o~~
34 ~~reunión de la comunidad patrocinada por el club, siempre que estas~~
35 ~~actividades estén autorizadas por la directiva; o~~

36 (6) ~~asistiera a una reunión de la directiva de este club o, autorizado por la~~
37 ~~directiva, asistiera a una reunión de un comité de servicio al cual fuese~~
38 ~~asignado; o~~

1 ~~(7) participara a través del sitio web de un club en una actividad interactiva que~~
2 ~~requiera al menos 30 minutos de participación.;~~

3 Cuando un socio deba ausentarse de su país de residencia por un período superior a los
4 14 días, no estará sujeto al límite de tiempo estipulado, y podrá asistir a reuniones
5 rotarias en otro país mientras permanezca en el extranjero, siendo válida la asistencia a
6 cada reunión para compensar su ausencia en las reuniones del club.

7 ~~(b) En el momento en que se celebra la reunión. Si en la oportunidad en que se celebra~~
8 ~~la reunión ordinaria del club se encontrara:~~

9 ~~(1) viajando o volviendo de una de las reuniones especificadas en el inciso (a) (3)~~
10 ~~de esta sección; o~~

11 ~~(2) atendiendo asuntos de Rotary en carácter de funcionario o miembro de un~~
12 ~~comité de Rotary International o del Consejo de Fideicomisarios de La~~
13 ~~Fundación Rotaria; o~~

14 ~~(3) atendiendo asuntos de Rotary en carácter de representante especial del~~
15 ~~gobernador de distrito para la organización de un nuevo club; o~~

16 ~~(4) atendiendo asuntos de Rotary en carácter de empleado de Rotary~~
17 ~~International; o~~

18 ~~(5) directa y activamente dedicado a un proyecto de servicio patrocinado por un~~
19 ~~distrito rotario o por Rotary International o La Fundación Rotaria en un lugar~~
20 ~~remoto donde sea completamente imposible compensar su ausencia; o~~

21 ~~(6) gestionando asuntos de Rotary con la debida autorización de la Directiva, lo~~
22 ~~cual impida su asistencia a la reunión.~~

23 **Sección 1** *Disposiciones generales.* Todos los socios de este club deberán asistir a las
24 reuniones ordinarias. Se considerará presente en la reunión ordinaria del club a todo
25 socio que

26 (a) permaneciera en la reunión al menos durante el 60% del tiempo;

27 (b) estuviera presente al comienzo de la reunión y se viera obligado a ausentarse de
28 manera imprevista y, posteriormente, presentara constancia a la directiva del club
29 de que tal ausencia se debió a motivos justificados, o

30 (c) dentro de los 14 días anteriores o posteriores a la hora habitual de la reunión
31 compensara su ausencia mediante la asistencia a

32 (1) la reunión ordinaria de otro club rotario u otra entidad rotaria según la
33 definición de la Junta Directiva de RI, o

34 (2) cualquier tipo de conferencia, proyecto de servicio u otra actividad rotaria que
35 la directiva considere adecuada como sustituto de la reunión ordinaria del
36 club.

37 **Sección 3** — *Dispensas.* La ausencia de un socio será justificable en los siguientes casos:

38 (a) cuando la ausencia cumpla con las condiciones y las circunstancias que establezca
39 la directiva. ~~La directiva podrá dispensar la ausencia de un socio por razones que~~
40 ~~considere justas y razonables.—~~

(Final del texto)

Nota: El texto que debe eliminarse aparece tachado y no se incluirá en la versión revisada. El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios* en lo que se refiere a normas de asistencia, compensaciones de ausencia y ausencias justificadas a las reuniones ordinarias.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-321

Enmendar las disposiciones sobre las ausencias justificadas

Propuesto por el Club Rotario de Hudiksvall-Glada Hudik, Suecia

Apoyado por la Conferencia del Distrito 2330, Rättvik, Suecia

Mayo de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS*
2 *CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a
3 continuación se indica (página 267 del *Manual de Procedimiento*):

4

5 **Artículo 8 Asistencia**

6

7 **Sección 3 — *Dispensas*.** La ausencia de un socio será justificable en los siguientes casos:

- 8 (a) cuando la ausencia cumpla con las condiciones y las circunstancias que establezca
9 la directiva. La directiva podrá dispensar la ausencia de un socio por razones que
10 considere justas y razonables. Ninguna dispensa podrá extenderse durante más de
11 seis meses.

(Final del texto)

Nota: El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios* a fin de requerir que la directiva del club pueda justificar la ausencia de un socio a las reuniones durante un período máximo de seis meses.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-322

Enmendar los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios* a efectos de establecer que el club es una entidad sin fines de lucro

Propuesto por la Conferencia del Distrito 2070, Rimini, Italia
Mayo de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS*
2 *CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a
3 continuación se indica (página 263 del *Manual de Procedimiento*):
4

5 **Artículo 4 Objetivo**

6 Este club es una entidad sin fines de lucro. El Objetivo de Rotary es estimular y fomentar
7 el ideal de servicio como base de toda empresa digna y, en particular, estimular y
8 fomentar:

9 *Primero.* El conocimiento mutuo y la amistad como ocasión de servir.

10 *Segundo.* La observancia de elevadas normas de ética en las actividades profesionales
11 y empresariales; el reconocimiento del valor de toda ocupación útil y la dignificación de
12 la propia en beneficio de la sociedad.

13 *Tercero.* La puesta en práctica del ideal de servicio por todos los rotarios en su vida
14 privada, profesional y pública.

15 *Cuarto.* La comprensión, la buena voluntad y la paz entre las naciones, a través del
16 compañerismo de las personas que en ellas ejercen actividades profesionales y
17 empresariales, unidas en torno al ideal de servicio.

(Final del texto)

Nota: El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios* a efectos de incluir una declaración en la que se establezca que el club es una entidad sin fines de lucro.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-323

Modificar la definición de director

Propuesto por el Club Rotario de Kawaguchi-Ko, Yamanashi, Japón
Apoyado por el Distrito 2620, Japón
Abril de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS*
2 *CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a
3 continuación se indica (página 263 del *Manual de Procedimiento*):
4

5 **Artículo 1 Definiciones**

6 Salvo que el contexto claramente indique lo contrario, los términos que figuran en estos
7 estatutos se utilizan con el siguiente significado:

- 8 1. directiva: la junta directiva del club.
- 9 2. reglamento: el reglamento del club.
- 10 3. director: ~~integrante de la junta directiva~~ director del club.
- 11 4. socio: socio de un club rotario que no sea socio honorario.
- 12 5. RI: Rotary International.
- 13 6. año: período de doce meses que comienza el 1 de julio.

(Final del texto)

Nota: El texto que debe eliminarse aparece tachado y no se incluirá en la versión revisada. El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios* a efectos de modificar la definición de “director del club”.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-324

Permitir que los presidentes electos ejerzan su cargo durante el período prescrito sin asistir al Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club ni a la Asamblea de Distrito

Propuesto por el Club Rotario de Crookwell, Nueva Gales del Sur, Australia
Apoyado por la Conferencia del Distrito 9710, Goulburn, Nueva Gales del Sur, Australia
Octubre de 2005

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS*
2 *CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a
3 continuación se indica (páginas 268-269 del *Manual de Procedimiento*):
4

5 **Artículo 9 Directores y funcionarios**

6 **Sección 5 Elección de funcionarios.**

- 7
8
9 (c) *Cualificaciones.* Todo funcionario y director deberá ser socio activo y estar al día
10 en sus obligaciones y deberes para con este club. Es sumamente importante que
11 El presidente electo deberá asistir al Seminario de Capacitación para
12 Presidentes Electos de Club y a la Asamblea de Distrito ~~a menos que el gobernador~~
13 ~~electo lo hubiera dispensado. En este caso, Si el presidente electo no pudiese asistir~~
14 debido a circunstancias excepcionales, deberá obtener la dispensa del gobernador
15 electo y disponer que en su lugar asista ~~enviará a un representante oficial del club,~~
16 quien, a su regreso le transmitirá la información recogida. ~~Si el presidente electo~~
17 ~~no asistiera al Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club, ni a la~~
18 ~~Asamblea de Distrito y éste no hubiera sido dispensado por el gobernador electo, o~~
19 ~~si dispensado, no hubiera designado un representante para asistir en su nombre, no~~
20 ~~podrá ejercer el cargo de presidente de club.~~

(Final del texto)

Nota: El texto que debe eliminarse aparece tachado y no se incluirá en la versión revisada. El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios* a efectos de autorizar que los presidentes electos puedan ejercer la presidencia de sus respectivos clubes sin asistir al Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club ni a la Asamblea de Distrito, en cuyo caso el gobernador electo podrá otorgar una licencia al presidente electo y otro representante del club asistirá en su lugar a una o ambas de estas reuniones.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-325

Permitir que los presidentes electos ejerzan su cargo durante el período prescrito sin asistir al Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club ni a la Asamblea de Distrito

Propuesto por el Club Rotario de Watton, Norfolk, Inglaterra
Apoyado por el Consejo del Distrito 1080, Mildenhall, Suffolk, Inglaterra
Marzo de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
3 indica (página 245 del *Manual de Procedimiento*):

4
5 **Artículo 15 Distritos**

6
7 **15.060. Finanzas del distrito.**

8
9 **15.060.2. Aprobación de las cuotas per cápita distritales.**

10 El Fondo Distrital estará financiado por los todos los clubes del distrito, mediante el
11 pago, por cada uno de sus socios, de una cuota per cápita. La cantidad de esta cuota será
12 decidida:

- 13 (a) por la Asamblea de Distrito mediante la aprobación de las tres cuartas partes de los
14 presidentes entrantes de club que se encuentren presentes. ~~En caso de que el~~
15 ~~gobernador de distrito electo haya eximido — según lo dispuesto en el artículo 9,~~
16 ~~sección 5 (c), de los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios* — a un presidente~~
17 ~~electo de la obligación de asistir a la Asamblea de Distrito, la persona designada~~
18 ~~por el presidente electo para representarlo tendrá derecho a votar en su lugar, o si el~~
19 ~~distrito así lo decide,~~
20 (b) por la Conferencia de Distrito, por mayoría de los electores presentes y votantes.

21
22 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS*
23 *CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a
24 continuación se indica (páginas 268-269 del *Manual de Procedimiento*):

25
26 **Artículo 9 Directores y funcionarios**

27
28 **Sección 5 Elección de funcionarios.**

- 29
30 (c) *Cualificaciones.* Todo funcionario y director deberá ser socio activo y estar al día
31 en sus obligaciones y deberes para con este club. ~~El presidente electo deberá asistir~~
32 ~~al Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club y a la Asamblea de~~
33 ~~Distrito a menos que el gobernador electo lo hubiera dispensado. En este caso, el~~
34 ~~presidente electo enviará a un representante oficial del club, quien, a su regreso le~~
35 ~~transmitirá la información recogida. Si el presidente electo no asistiera al~~
36 ~~Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club, ni a la Asamblea de~~

1 ~~Distrito y éste no hubiera sido dispensado por el gobernador electo, o si~~
2 ~~dispensado, no hubiera designado un representante para asistir en su nombre, no~~
3 ~~podrá ejercer el cargo de presidente de club.~~

(Final del texto)

Nota: El texto que debe eliminarse aparece tachado y no se incluirá en la versión revisada.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios* a efectos de autorizar que los presidentes electos puedan ejercer la presidencia de sus respectivos clubes sin asistir al Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club ni a la Asamblea de Distrito.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-326

Modificar el nombre del Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club

Propuesto por el Club Rotario de Kings Norton, W. Midlands, Inglaterra
Apoyado por el Consejo del Distrito 1060, Knowle, W. Midlands, Inglaterra
Marzo de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
3 indica (página 243 del *Manual de Procedimiento*):

4
5 **Artículo 15 Distritos**

6
7 **15.030. Seminarios de ~~Capacitación~~Preparación para Presidentes Electos de Club**
8 **(~~PETSPEPS~~).**

9 Con el fin de proporcionar instrucción y orientación sobre Rotary a los presidentes
10 electos de los clubes de cada distrito, se celebrará anualmente el Seminario de
11 ~~Capacitación~~Preparación para Presidentes Electos de Club (~~PETSPEPS~~), preferentemente
12 en el mes de marzo. El gobernador electo es responsable del programa general del
13 ~~PETSPEPS~~. Estos seminarios deberán planificarse y dirigirse bajo la vigilancia y
14 supervisión de los gobernadores electos.

15
16 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS*
17 *CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a
18 continuación se indica (páginas 268-269 del *Manual de Procedimiento*):

19
20 **Artículo 9 Directores y funcionarios**

21
22 **Sección 5 Elección de funcionarios.**

- 23
24 (c) *Cualificaciones.* Todo funcionario y director deberá ser socio activo y estar al día
25 en sus obligaciones y deberes para con este club. El presidente electo deberá asistir
26 al Seminario de ~~Capacitación~~Preparación para Presidentes Electos de Club y a la
27 Asamblea de Distrito a menos que el gobernador electo lo hubiera dispensado. En
28 este caso, el presidente electo enviará a un representante oficial del club, quien, a
29 su regreso le transmitirá la información recogida. Si el presidente electo no
30 asistiera al Seminario de ~~Capacitación~~Preparación para Presidentes Electos de
31 Club, ni a la Asamblea de Distrito y éste no hubiera sido dispensado por el
32 gobernador electo, o si dispensado, no hubiera designado un representante para
33 asistir en su nombre, no podrá ejercer el cargo de presidente de club.

(Final del texto)

Nota: El texto que debe eliminarse aparece tachado y no se incluirá en la versión revisada. El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar el *Reglamento de RI* y los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios* a efectos de modificar el nombre del Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club (PETS, por sus siglas en inglés) sustituyéndolo por “Seminario de Preparación para Presidentes Electos de Club” (PEPS, por sus siglas en inglés).

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 07-327

Solicitar a la Directiva de RI que estudie la posibilidad de crear distintivos especiales para los secretarios y ex secretarios de los clubes

Propuesto por el Club Rotario de Istanbul-Etiler, Turquía
Apoyado por la Conferencia del Distrito 2420, Antalya, Turquía
Junio de 2006

- 1 ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE que la Junta Directiva de RI estudie la
- 2 posibilidad de sugerir que los secretarios de los clubes, que trabajan con gran ahínco y
- 3 asumen responsabilidades en la misma medida que los presidentes de los clubes, lleven
- 4 distintivos especiales, y que los ex secretarios lleven distintivos diferentes, de manera
- 5 análoga a los ex presidentes.

(Final del texto)

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto de resolución solicita a la Directiva de RI que estudie la posibilidad de sugerir que los secretarios de club lleven distintivos especiales, y que los ex secretarios de club lleven distintivos diferentes, de manera análoga a los distintivos de los ex presidentes.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Aunque las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI, los clubes podrían verse afectados económicamente por su implementación.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-328

Enmendar las disposiciones respecto a los requisitos de afiliación

Propuesto por el Club Rotario de Cupertino, California, EE.UU.
Apoyado por la Conferencia del Distrito 5170, Santa Clara, California, EE.UU.
Abril de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación
3 se indica (página 186 del *Manual de Procedimiento*):

4 **Artículo 5 Miembros**

5 **Sección 2 — *Cómo se integran los clubes.***

6
7 (a) El club estará formado por socios activos, quienes deberán ser personas adultas que
8 observen buena conducta y gocen de sana reputación en sus negocios y
9 profesiones. Deberán, además:

- 10 (1) ser propietarios, socios, funcionarios de una compañía o gerentes de una
11 profesión o negocio digno y reconocido; u
12 (2) ocupar un puesto importante, con funciones ejecutivas y autoridad
13 discrecional, en una profesión o negocio digno y reconocido o en una agencia
14 o sucursal del mismo; o
15 (3) haberse jubilado tras ejercer un cargo de los referidos en los párrafos (1) o (2)
16 de este inciso, o
17 (4) ser dirigente cívico de la comunidad que se adhiera a los principios de RI y
18 esté dispuesto a servir a los demás,
19

20 y

21 tener su lugar de trabajo o su residencia en la localidad del club o en el área
22 circundante. Un socio activo que se mude fuera de los límites territoriales del club
23 podrá —con autorización de la junta directiva del club— retener la calidad de
24 socio del mismo, ~~siempre que siga cumpliendo con todas los requisitos exigidos~~
25 ~~para ser socio activo.~~

(Final del texto)

Nota: El texto que debe eliminarse aparece tachado y no se incluirá en la versión revisada. El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar los *Estatutos de RI* a efectos de permitir la afiliación en calidad de socios activos, de aquellos líderes comunitarios que acaten los principios de RI y estén dispuestos a servir a los demás.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas cuya adopción se propone en este proyecto de enmienda podrían significar un aumento de ingresos para RI si se registrase un aumento del cuadro social.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-329

Enmendar las disposiciones respecto a los requisitos de afiliación

Propuesto por el Club Rotario de Westminster 7:10, Colorado, EE.UU.

Apoyado por la Conferencia del Distrito 5450, Vail, Colorado, EE.UU.

Abril de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación
3 se indica (página 186 del *Manual de Procedimiento*):
4

5 **Artículo 5 Miembros**
6

7 **Sección 2 — *Cómo se integran los clubes.***

8 (a) El club estará formado por socios activos, quienes deberán ser personas adultas que
9 observen buena conducta y gocen de sana reputación en sus negocios, y
10 profesiones o en la comunidad. Deberán, además:

- 11 (1) ser propietarios, socios, funcionarios de una compañía o gerentes de una
12 profesión o negocio digno y reconocido; u
13 (2) ocupar un puesto importante, con funciones ejecutivas y autoridad
14 discrecional, en una profesión o negocio digno y reconocido o en una agencia
15 o sucursal del mismo; o
16 (3) haberse jubilado tras ejercer un cargo de los referidos en los párrafos (1) o (2)
17 de este inciso, o
18 (4) haber demostrado su consagración al servicio y al Objetivo de Rotary a través
19 de su participación personal en asuntos de la comunidad.

20 y

21 tener su lugar de trabajo o su residencia en la localidad del club o en el área
22 circundante. Un socio activo que se mude fuera de los límites territoriales del club
23 podrá —con autorización de la junta directiva del club— retener la calidad de
24 socio del mismo, siempre que siga cumpliendo con todos los requisitos exigidos
25 para ser socio activo.

26 (b) Todo club rotario deberá contar con un cuadro social equilibrado en el cual no
27 predomine ninguna actividad profesional o empresarial, o ningún tipo de servicio
28 cívico a la comunidad. Los clubes no podrán elegir a una persona para afiliarse en
29 la categoría de socio activo si tuviera ya cinco o más socios que ocuparan la misma
30 clasificación, a menos que el club tuviera más de 50 socios, en cuyo caso el club
31 podría aceptar la afiliación, siempre que los socios con dicha clasificación no
32 sumen más del 10% del número total de socios activos del club. Los socios
33 jubilados no se incluirán en la cifra total de socios con determinada clasificación.
34 La clasificación de un socio que se muda o de un ex socio del club no se utilizará
35 como factor excluyente para incorporar a dicha persona en calidad de socio activo,
36 aun cuando con dicha incorporación se superen las cantidades máximas
37 mencionadas más arriba. Si el socio cambia de clasificación, el club podrá disponer
38 la continuación de su afiliación, bajo la nueva clasificación, sin perjuicio de las
39 limitaciones pertinentes.

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS*
2 *CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a
3 continuación se indica (página 265 del *Manual de Procedimiento*):
4

5 **Artículo 7 Clasificaciones**

6 **Sección 1 Disposiciones generales.**

- 7 (a) *Actividad principal.* Todo socio activo de este club será clasificado de acuerdo con
8 su negocio, ~~o profesión~~ o tipo de servicio cívico a la comunidad. La
9 "clasificación" describe la actividad principal y reconocida de la firma, compañía o
10 institución con la cual está relacionado el rotario, ~~o su principal actividad~~
11 empresarial o profesional, o la índole del servicio que el socio presta a la
12 comunidad.

(Final del texto)

Nota: El texto que debe eliminarse aparece tachado y no se incluirá
en la versión revisada. El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar los *Estatutos de RI* y los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios* a fin de que se admita la afiliación de personas que hubiesen demostrado su consagración al servicio y al Objetivo de Rotary a través de su participación en asuntos de la comunidad.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas cuya adopción se propone en este proyecto de enmienda podrían significar un aumento de ingresos para RI si se registrase un aumento del cuadro social.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-330

Autorizar a los clubes a admitir en calidad de socios a ex participantes en programas de La Fundación Rotaria aunque estuviese ocupada su clasificación

Propuesto por la Conferencia del Distrito 5030, Whistler, BC, Canadá
Abril de 2006

Propuesto por la Conferencia del Distrito 5130, Kelseyville, California, EE.UU.
Mayo de 2006

Propuesto por la Conferencia del Distrito 5890, Ft. Worth, Texas, EE.UU.
Abril de 2006

Propuesto por el Club Rotario de Kansas City-Plaza, Missouri, EE.UU.
Apoyado por la Conferencia del Distrito 6040, Kansas City, Missouri, EE.UU.
Abril de 2006

Propuesto por la Conferencia del Distrito 6900, Destin, Florida, EE.UU.
Abril de 2006

Propuesto por el Club Rotario de Alliston, ON, Canadá
Apoyado por el Distrito 7070, Canadá
Abril de 2006

Propuesto por el Club Rotario de Upper St. Clair-Bethel Park-Breakfast, Pennsylvania,
EE.UU.

Apoyado por la Conferencia del Distrito 7300, White Sulphur Springs, West Virginia,
EE.UU.
Mayo de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación
3 se indica (página 186 del *Manual de Procedimiento*):
4

5 **Artículo 5 Miembros**

6
7 **Sección 2 — *Cómo se integran los clubes.***
8

- 9 (b) Todo club rotario deberá contar con un cuadro social equilibrado en el cual no
10 predomine ninguna actividad profesional o empresarial. Los clubes no podrán
11 elegir a una persona para afiliarse en la categoría de socio activo si tuviera ya cinco
12 o más socios que ocuparan la misma clasificación, a menos que el club tuviera más
13 de 50 socios, en cuyo caso el club podría aceptar la afiliación, siempre que los
14 socios con dicha clasificación no sumen más del 10% del número total de socios
15 activos del club. Los socios jubilados no se incluirán en la cifra total de socios con
16 determinada clasificación. La clasificación de un socio que se muda, o de un ex
17 socio del club o de un ex participante en un programa de La Fundación Rotaria
18 según lo define la Junta Directiva de RI, no se utilizará como factor excluyente
19 para incorporar a dicha persona en calidad de socio activo, aun cuando con dicha
20 incorporación se superen las cantidades máximas mencionadas más arriba. Si el
21 socio cambia de clasificación, el club podrá disponer la continuación de su
22 afiliación, bajo la nueva clasificación, sin perjuicio de las limitaciones pertinentes.

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS*
2 *CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a
3 continuación se indica (páginas 265-266 del *Manual de Procedimiento*):
4

5 **Artículo 7 Clasificaciones**

6

7 **Sección 2 Limitaciones** Los clubes no podrán elegir a una persona para afiliarse en la
8 categoría de socio activo si tuviera ya cinco o más socios que ocuparan la misma
9 clasificación, a menos que el club tuviera más de 50 socios, en cuyo caso el club
10 podría elegir a una persona para afiliarse en la categoría de socio activo con una
11 clasificación dada, siempre que los socios con dicha clasificación no sumen más del
12 10% del número total de socios activos del club. Los socios jubilados no se incluirán
13 en la cifra total de socios con determinada clasificación. La clasificación de un socio
14 que se traslada de lugar de residencia, ~~o~~ de un ex socio del club o de un ex participante
15 en un programa de La Fundación Rotaria según lo define la Junta Directiva de RI no
16 se utilizará como factor excluyente para incorporar a dicha persona en calidad de socia
17 activa, aun cuando con dicha incorporación se superen provisionalmente las
18 limitaciones establecidas para las clasificaciones. Si el socio cambia de clasificación,
19 el club podrá disponer que continúe la afiliación de dicho socio bajo la nueva
20 clasificación, sin perjuicio de estas limitaciones.-

(Final del texto)

Nota: El texto que debe eliminarse aparece tachado y no se incluirá en la versión revisada. El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar los *Estatutos de RI* y los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios* a efectos de autorizar que los ex participantes en programas de La Fundación Rotaria sean elegidos en calidad de socios activos de un club dado, aunque tras dicha afiliación más del 10% de los socios activos del club ocupe la misma clasificación.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas cuya adopción se propone en este proyecto de enmienda podrían significar un aumento de ingresos para RI si se registrase un aumento del cuadro social.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-331

Enmendar las disposiciones respecto al cese de la afiliación

Propuesto por el Club Rotario de Kawaguchi-Ko, Yamanashi, Japón

Apoyado por el Distrito 2620, Japón

Abril de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS*
2 *CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a
3 continuación se indica (página 270 del *Manual de Procedimiento*):
4

4

5 **Artículo 11 Duración de la calidad de socio**

6

7 **Sección 5 — Baja por otras causas.**

8

9 (c) *Clasificación vacante por baja de un socio.* Cuando la junta directiva haya dado de
10 baja a un socio activo en la forma establecida en esta sección, el club no elegirá
11 otro socio para cubrir su clasificación mientras no haya vencido el plazo de
12 apelación y la decisión definitiva del club, o de los árbitros, no haya sido dada a
13 conocer. Sin embargo, esta disposición no se aplicará si, al admitir al socio nuevo,
14 el número de socios activos bajo la clasificación se mantuviese dentro de las
15 limitaciones estipuladas, aunque fuera rescindida la decisión de la directiva
16 respecto al cese.

(Final del texto)

Nota: El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios* a fin de clarificar que en caso de que se dé de baja a un socio, el club podrá aún elegir a un socio nuevo con la clasificación del socio cesado, durante cualquier período de apelaciones, siempre que el número de socios activos que ocupen dicha clasificación se mantenga dentro de las limitaciones prescritas, aunque la directiva del club posteriormente decidiese rescindir el cese del socio en cuestión.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-332

Instituir una nueva categoría de afiliación: socio colaborador o consocio

Propuesto por el Club Rotario de Miami, Florida, EE.UU.

Apoyado por el Distrito 6990, Bahamas y EE.UU.

Mayo de 2006

Propuesto por la Conferencia del Distrito 7570, Hot Springs, Virginia, EE.UU.

Marzo de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación
3 se indica,

4
5 en el artículo 1 (página 185 del *Manual de Procedimiento*):

6
7 **Artículo 1 Definiciones**

8 Las siguientes palabras, tal como son utilizadas en los *Estatutos y Reglamento de Rotary*
9 *International*, tendrán —a menos que el contexto claramente indique lo contrario— el
10 significado que a continuación se señala:

- 11 1. Directiva: Junta Directiva de Rotary International.
- 12 2. Club: club rotario.
- 13 3. Socio: socio activo o socio colaborador de un club rotario que no sea socio
14 honorario.
- 15 4. Año: período de doce meses que comienza el primer día del mes de julio.
- 16 5. RI: Rotary International.
- 17 6. Gobernador: gobernador de un distrito rotario.

18
19 y el artículo 5 (página 186 del *Manual de Procedimiento*)

20
21 **Artículo 5 Miembros**

22
23 **Sección 2 — *Cómo se integran los clubes.***

24 (a) El club estará formado por socios activos y socios colaboradores (o consocios),
25 quienes deberán ser personas adultas que observen buena conducta y gocen de sana
26 reputación en sus negocios y profesiones. Deberán, además:

- 27 (1) ser propietarios, socios, funcionarios de una compañía o gerentes de una
28 profesión o negocio digno y reconocido; u
- 29 (2) ocupar un puesto importante, con funciones ejecutivas y autoridad
30 discrecional, en una profesión o negocio digno y reconocido o en una agencia
31 o sucursal del mismo; o
- 32 (3) haberse jubilado tras ejercer un cargo de los referidos en los párrafos (1) o (2)
33 de este inciso,

34 y

35 tener su lugar de trabajo o su residencia en la localidad del club o en el área
36 circundante. Un socio activo que se mude fuera de los límites territoriales del club

1 podrá —con autorización de la junta directiva del club— retener la calidad de
2 socio del mismo, siempre que siga cumpliendo con todos los requisitos exigidos
3 para ser socio activo.

4 (b) Todo club rotario deberá contar con un cuadro social equilibrado en el cual no
5 predomine ninguna actividad profesional o empresarial. Los clubes no podrán
6 elegir a una persona para afiliarse en la categoría de socio activo si tuviera ya cinco
7 o más socios que ocuparan la misma clasificación, a menos que el club tuviera más
8 de 50 socios, en cuyo caso el club podría aceptar la afiliación, siempre que los
9 socios con dicha clasificación no sumen más del 10% del número total de socios
10 activos del club. Los socios jubilados no se incluirán en la cifra total de socios con
11 determinada clasificación. La clasificación de un socio que se muda o de un ex
12 socio del club no se utilizará como factor excluyente para incorporar a dicha
13 persona en calidad de socio activo, aun cuando con dicha incorporación se superen
14 las cantidades máximas mencionadas más arriba. Si el socio cambia de
15 clasificación, el club podrá disponer la continuación de su afiliación, bajo la nueva
16 clasificación, sin perjuicio de las limitaciones pertinentes.

17 (c) El *Reglamento de RI* dispone que haya ~~de~~ tres categorías de socio en el club, socio
18 activo, y socio honorario y socio colaborador (o consocio), y establece los
19 requisitos para cada una.

20
21 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
22 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
23 indica

24
25 en el artículo 1 (página 193 del *Manual de Procedimiento*):

26 **Artículo 1 Definiciones**

27 Salvo que el contexto indique claramente lo contrario, los términos que se enumeran a
28 continuación, y que se utilizan en este *Reglamento*, tendrán el siguiente significado:

- 29 1. Directiva: la Junta Directiva de RI.
- 30 2. Club: un club rotario.
- 31 3. Documentos estatutarios: los *Estatutos* y el *Reglamento de Rotary International* y los
32 *Estatutos prescritos a los clubes rotarios*.
- 33 4. Gobernador: el gobernador de un distrito rotario.
- 34 5. Socio: socio activo o socio colaborador de un club rotario que no sea socio
35 honorario.
- 36 6. RI: Rotary International.
- 37 7. RIBI: la unidad territorial administrativa de Rotary International en Gran Bretaña e
38 Irlanda.
- 39 8. Año: período de doce meses que comienza el 1 de julio.

40 y el artículo 4 (página 196 del *Manual de Procedimiento*):

41 **Artículo 4 Socios de los clubes**

42
43
44

1 **4.010. Clases de socios del club.**

2 Un club rotario tendrá ~~de~~ tres clases de socios: socios activos, socios colaboradores
3 (consocios) y socios honorarios.

4
5 **4.025. Socios colaboradores.**

6 Una persona podrá ser elegida para afiliarse en la categoría de socio colaborador
7 solamente después de haber sido elegida para afiliarse en la categoría de socio activo.

8
9 **4.040. Doble afiliación.**

10 Nadie deberá poseer simultáneamente la categoría de socio activo o colaborador en más
11 de un club. Nadie deberá ser simultáneamente socio activo o colaborador y socio
12 honorario de un mismo club. Nadie deberá ser simultáneamente socio activo o
13 colaborador y socio de un club Rotaract.

14
15 **4.045. Socios colaboradores.**

16
17 **4.045.1. Cualificaciones.**

18 Toda persona seleccionada por la directiva del club para afiliarse en la categoría de socio
19 colaborador deberá estar afiliada en la categoría de socio activo.

20
21 **4.045.2. Limitaciones.**

22 La directiva de todo club deberá abstenerse de aprobar la afiliación en la categoría de
23 socios colaboradores a más del 10% de su cuadro social o a más de cinco socios, de
24 ambas cifras la que signifique un número de socios mayor.

25
26 **4.045.3. Derechos y privilegios.**

27 Los socios colaboradores tendrán todos los derechos y obligaciones inherentes a la
28 afiliación aunque estarán exentos de los requisitos de asistencia, y no podrán ejercer
29 cargos en el ámbito del club o del distrito.

30
31 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS*
32 *CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a
33 continuación se indica

34
35 en el artículo 1 (página 263 del *Manual de Procedimiento*):

36
37 **Artículo 1 Definiciones**

38 Salvo que el contexto claramente indique lo contrario, los términos que figuran en estos
39 estatutos se utilizan con el siguiente significado:

- 40 1. directiva: la junta directiva del club.
- 41 2. reglamento: el reglamento del club.
- 42 3. director: integrante de la junta directiva del club.
- 43 4. Socio: socio activo o socio colaborador de un club rotario que no sea socio
44 honorario.
- 45 5. RI: Rotary International.
- 46 6. año: período de doce meses que comienza el 1 de julio.

1 y el artículo 6 (página 264 del *Manual de Procedimiento*):

3 **Artículo 6 Socios**

5 **Sección 2** — *Clases de socios*. Este club rotario tendrá ~~de~~tres clases de socios, a saber:
6 activo, colaborador y honorario.

7 **Sección 5** — *Doble afiliación*. Nadie deberá poseer simultáneamente la categoría de
8 socio activo o socio colaborador en más de un club. Nadie podrá ser simultáneamente
9 socio activo o colaborador y socio honorario de este club. Nadie deberá ser
10 simultáneamente socio activo de este club o colaborador y socio de un club Rotaract.

11 **Sección 6** — *Socios honorarios*. Se considerará socio honorario a toda persona que en
12 posesión de la categoría de socio activo, hubiera sido elegida por la directiva del club
13 para afiliarse en la categoría de socio colaborador. Los clubes deberán abstenerse de
14 aprobar la afiliación en la categoría de socios colaboradores a más del 10% de su cuadro
15 social o a más de cinco socios, de ambas cifras la que signifique un número de socios
16 mayor. Los socios colaboradores tendrán todos los derechos y obligaciones inherentes
17 a la afiliación aunque estarán exentos de los requisitos de asistencia, y no podrán ejercer
18 cargos en el ámbito del club o del distrito.

19
20 (La numeración de las secciones subsiguientes se modificará de manera acorde.)

21
22 y el artículo 8 (página 267 del *Manual de Procedimiento*)

24 **Artículo 8 Asistencia**

25
26 **Sección 3** — *Dispensas*. La ausencia de un socio será justificable en los siguientes casos:

27
28 (c) cuando la directiva del club hubiera elegido a un socio activo para afiliarse en
29 calidad de socio colaborador.

30
31 y el artículo 9 (páginas 268-269 del *Manual de Procedimiento*):

33 **Artículo 9 Directores y funcionarios**

34
35 **Sección 5** *Elección de funcionarios*.

36
37 (c) Cualificaciones. Todo funcionario y director deberá ser socio activo y estar al día
38 en sus obligaciones y deberes para con este club. Los socios colaboradores no podrán
39 ejercer cargos en el club o integrar la junta directiva del club. El presidente electo
40 deberá asistir al Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club y a la
41 Asamblea de Distrito a menos que el gobernador electo lo hubiera dispensado. En este
42 caso, el presidente electo enviará a un representante oficial del club, quien, a su regreso
43 le transmitirá la información recogida. Si el presidente electo no asistiera al Seminario
44 de Capacitación para Presidentes Electos de Club, ni a la Asamblea de Distrito y éste no
45 hubiera sido dispensado por el gobernador electo, o si dispensado, no hubiera designado
46 un representante para asistir en su nombre, no podrá ejercer el cargo de presidente de
47 club.

1 y el artículo 11 (páginas 269 y 270 del *Manual de Procedimiento*):

2
3 **Artículo 11 Duración de la calidad de socio**

4
5 **Sección 2 — Baja automática.**

- 6
7 (c) *Cese de la afiliación en calidad de socio honorario o socio colaborador.* Los
8 socios honorarios o socios colaboradores dejarán de serlo automáticamente al
9 finalizar el período de la calidad de socio honorario o socio colaborador que
10 estipule la directiva del club. No obstante, ésta podrá prolongar dicha calidad de
11 socio honorario o socio colaborador por un período adicional, o revocar la calidad
12 de socio honorario o socio colaborador en cualquier momento. Los socios cuya
13 afiliación en calidad de socio colaborador fuese rescindida por la directiva se
14 convertirán en socios activos del club.

15 **Sección 4 — Baja por falta de asistencia.**

- 16
17 (c) Socios colaboradores. Los socios colaboradores estarán exentos de cumplir los
18 requisitos de asistencia.

(Final del texto)

Nota: El texto que debe eliminarse aparece tachado y no se incluirá en la versión revisada. El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar los *Estatutos de RI*, el *Reglamento de RI* y los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios*, a efectos de instaurar una tercera categoría de afiliación: socio colaborador o consocio.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas cuya adopción se propone en este proyecto de enmienda podrían significar un aumento de ingresos para RI si se registrase un aumento del cuadro social.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-333

Instituir una nueva categoría de afiliación: socio colaborador o consocio

Propuesto por el Club Rotario de Brooksville, Florida, EE.UU.
y el Club Rotario de Clearwater East, Florida, EE.UU.
y el Club Rotario de Dade City, Florida, EE.UU.
y el Club Rotario de St. Petersburg West, Florida, EE.UU.
y el Club Rotario de Seminole Lake, Florida, EE.UU.

Apoyado por la Conferencia del Distrito 6950, Wesley Chapel, Florida, EE.UU.
Mayo de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación
3 se indica,

4
5 en el artículo 1 (página 185 del *Manual de Procedimiento*):

6
7 **Artículo 1 Definiciones**

8 Las siguientes palabras, tal como son utilizadas en los *Estatutos y Reglamento de Rotary*
9 *International*, tendrán —a menos que el contexto claramente indique lo contrario— el
10 significado que a continuación se señala:

- 11 1. Directiva: Junta Directiva de Rotary International.
- 12 2. Club: club rotario.
- 13 3. Socio: socio activo o colaborador de un club rotario que no sea socio honorario.
- 14 4. Año: período de doce meses que comienza el primer día del mes de julio.
- 15 5. RI: Rotary International.
- 16 6. Gobernador: gobernador de un distrito rotario.

17
18 y el artículo 5 (página 186 del *Manual de Procedimiento*)

19
20 **Artículo 5 Miembros**

21
22 **Sección 2 — *Cómo se integran los clubes.***

- 23 (a) El club estará formado por socios activos y socios colaboradores (o consocios),
24 quienes deberán ser personas adultas que observen buena conducta y gocen de sana
25 reputación en sus negocios y profesiones. Deberán, además:
 - 26 (1) ser propietarios, socios, funcionarios de una compañía o gerentes de una
27 profesión o negocio digno y reconocido; u
 - 28 (2) ocupar un puesto importante, con funciones ejecutivas y autoridad
29 discrecional, en una profesión o negocio digno y reconocido o en una agencia
30 o sucursal del mismo; o
 - 31 (3) haberse jubilado tras ejercer un cargo de los referidos en los párrafos (1) o (2)
32 de este inciso,

33
y

1 tener su lugar de trabajo o su residencia en la localidad del club o en el área
2 circundante. Un socio activo o colaborador que se mude fuera de los límites
3 territoriales del club podrá —con autorización de la junta directiva del club—
4 retener la calidad de socio del mismo, siempre que siga cumpliendo con todos los
5 requisitos exigidos para ser socio activo o colaborador.

6 (b) Todo club rotario deberá contar con un cuadro social equilibrado en el cual no
7 predomine ninguna actividad profesional o empresarial. Los clubes no podrán
8 elegir a una persona para afiliarse en la categoría de socio activo o colaborador si
9 tuviera ya cinco o más socios que ocuparan la misma clasificación, a menos que el
10 club tuviera más de 50 socios, en cuyo caso el club podría aceptar la afiliación,
11 siempre que los socios con dicha clasificación no sumen más del 10% del número
12 total de socios activos o colaboradores del club. Los socios jubilados no se
13 incluirán en la cifra total de socios con determinada clasificación. La clasificación
14 de un socio que se muda o de un ex socio del club no se utilizará como factor
15 excluyente para incorporar a dicha persona en calidad de socio activo, aun cuando
16 con dicha incorporación se superen las cantidades máximas mencionadas más
17 arriba. Si el socio cambia de clasificación, el club podrá disponer la continuación
18 de su afiliación, bajo la nueva clasificación, sin perjuicio de las limitaciones
19 pertinentes.

20 (c) El *Reglamento de RI* dispone que haya ~~de~~ tres categorías de socio en el club, socio
21 activo, socio colaborador y socio honorario, y establece los requisitos para cada
22 una.

23
24 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
25 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
26 indica (página 196 del *Manual de Procedimiento*):

27 28 **Artículo 4 Socios de los clubes**

29 **4.010. Clases de socios del club.**

30 Un club rotario tendrá ~~de~~ tres clases de socios: socios activos, socios colaboradores
31 (consocios) y socios honorarios.

32 **4.020. Socios activos.**

33
34 Todos aquellos que reúnan los requisitos estipulados en la sección 2 del artículo 5 de los
35 *Estatutos de RI* podrán ser elegidos socios activos de un club rotario.

36 **4.030. Socios colaboradores.**

- 37
38 (a) Cualificaciones. Con excepción de los requisitos de asistencia, los socios
39 colaboradores tendrán todos los derechos y obligaciones inherentes a la afiliación.
40 (b) Limitaciones. Los clubes deberán abstenerse de aprobar la afiliación en la categoría
41 de socios colaboradores a más del 10% de su cuadro social o a más de cinco socios,
42 de ambas cifras la que signifique un número de socios mayor.
43 (c) Derechos y privilegios. Los socios colaboradores tendrán todos los derechos y
44 obligaciones inherentes a la afiliación aunque estarán exentos de los requisitos de
45 asistencia, y no podrán ejercer cargos en el ámbito del club.
46

1 **4.0340.** *Ex rotario o rotario que transfiere su condición de socio a otro club.*

2 Un socio podrá proponer en carácter de socio activo a un ex socio de otro club o un socio
3 que transfiere su afiliación a este club, siempre que el socio propuesto haya puesto fin a
4 su afiliación al club anterior o esté por terminar esa afiliación por no estar ya dedicado a
5 la clasificación que anteriormente le fuera asignada dentro de la localidad del club
6 anterior o área circundante. El ex socio o socio que transfiere a otro club su afiliación y al
7 que se proponga para ingresar como socio activo o colaborador, de conformidad con lo
8 dispuesto en la presente sección, podrá ser propuesto también por su club anterior.

9 La clasificación de un ex socio o socio que transfiere su condición de socio de otro club
10 no impedirá su afiliación en calidad de socio activo o socio colaborador, aún si como
11 resultado de su afiliación, el número de los socios del club provisionalmente excediera las
12 limitaciones dispuestas respecto a las clasificaciones.

13
14 **4.0450.** *Doble afiliación.*

15 Nadie deberá poseer simultáneamente la categoría de socio activo o colaborador en más
16 de un club. Nadie deberá ser simultáneamente socio activo o colaborador y socio
17 honorario de un mismo club. Nadie deberá ser simultáneamente socio activo y socio de
18 un club Rotaract.

19
20 (La numeración de las secciones subsiguientes se modificará de manera acorde.)

21
22 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS*
23 *CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a
24 continuación se indica

25
26 en el artículo 1 (página 263 del *Manual de Procedimiento*):

27
28 **Artículo 1 Definiciones**

29 Salvo que el contexto claramente indique lo contrario, los términos que figuran en estos
30 estatutos se utilizan con el siguiente significado:

- 31 1. directiva: la junta directiva del club.
- 32 2. reglamento: el reglamento del club.
- 33 3. director: integrante de la junta directiva del club.
- 34 4. Socio: socio activo o colaborador de un club rotario que no sea socio honorario.
- 35 5. RI: Rotary International.
- 36 6. año: período de doce meses que comienza el 1 de julio.

37
38 y en el artículo 6 (página 264 del *Manual de Procedimiento*):

39
40 **Artículo 6 Socios**

41 **Sección 1.** *Disposiciones generales.* Este club estará compuesto por personas adultas
42 que observen buena conducta y gocen de buena reputación en los negocios y en sus
43 profesiones.

44 **Sección 2** — *Clases de socios.* Este club tendrá ~~dos~~ tres clases de socios, a saber: activo,
45 colaborador y honorario.

1 **Sección 3** — *Socios activos*. Toda persona que reúna los requisitos estipulados en la
2 sección 2 del artículo 5 de los *Estatutos de RI* podrá ser elegida socia activa de un club
3 rotario.

4 **Sección 4** — *Socios colaboradores*.

5 (a) Cualificaciones. Toda persona que reúna los requisitos para afiliarse en calidad de
6 socio activo podrá también ser elegida para afiliarse en la categoría de socio
7 colaborador.

8 (b) Limitaciones. Los clubes deberán abstenerse de aprobar la afiliación en la categoría
9 de socios colaboradores a más del 10% de su cuadro social o a más de cinco socios,
10 de ambas cifras la que signifique un número de socios mayor.

11 (c) Derechos y privilegios. Los socios colaboradores tendrán todos los derechos y
12 obligaciones inherentes a la afiliación aunque estarán exentos de los requisitos de
13 asistencia, y no podrán ejercer cargos en el ámbito del club.

14 **Sección 45** — *Ex rotario o rotario que transfiere su condición de socio a otro club*. Un
15 socio podrá proponer en carácter de socio activo o colaborador a un ex socio de otro
16 club o un socio que se transfiere a este club, siempre que el socio propuesto haya puesto
17 fin a su afiliación al otro club o esté por terminar esa afiliación por no estar ya dedicado
18 a la clasificación que anteriormente le fuera asignada dentro de la localidad del club
19 anterior o área circundante. El ex socio o socio que se transfiere al club y al que se
20 proponga para ingresar como socio activo o colaborador, de conformidad con lo
21 dispuesto en la presente sección, podrá ser propuesto también por el club anterior. La
22 clasificación de un socio que se muda o de un ex socio de otro club no se utilizará como
23 factor excluyente al incorporar a dicha persona en calidad de socio activo o socio
24 colaborador, aun cuando con dicha incorporación se superen provisionalmente las
25 limitaciones establecidas respecto a las clasificaciones.

26 **Sección 56** — *Doble afiliación*. Nadie deberá poseer simultáneamente la categoría de
27 socio activo o socio colaborador en más de un club. Nadie deberá ser simultáneamente
28 socio activo o colaborador y socio honorario de un mismo club. Nadie deberá ser
29 simultáneamente socio activo y socio de un club Rotaract.

30
31 y en el artículo 7 (páginas 265-266 del *Manual de Procedimiento*)

32 33 **Artículo 7 Clasificaciones**

34
35 **Sección 2 Limitaciones**. Los clubes no podrán elegir a una persona para afiliarse en la
36 categoría de socio activo o colaborador si tuviera ya cinco o más socios que ocuparan la
37 misma clasificación, a menos que el club tuviera más de 50 socios, en cuyo caso el club
38 podría aceptar la afiliación, siempre que los socios con dicha clasificación no sumen
39 más del 10% del número total de socios activos o colaboradores del club. Los socios
40 jubilados no se incluirán en la cifra total de socios con determinada clasificación. La
41 clasificación de un socio que se muda o de un ex socio del club no se utilizará como
42 factor excluyente para incorporar a dicha persona en calidad de socio activo, aun
43 cuando con dicha incorporación se superen las cantidades máximas mencionadas más
44 arriba. Si el socio cambia de clasificación, el club podrá disponer la continuación de su
45 afiliación bajo la nueva clasificación, sin perjuicio de las limitaciones pertinentes.-

1 y en el artículo 8 (página 267 del *Manual de Procedimiento*):

2

3 **Artículo 8 Asistencia**

4

5 **Sección 5 Registro de asistencia.** Todo socio cuyas ausencias estén justificadas bajo lo
6 dispuesto en las secciones 3 o 4 de este artículo y los socios colaboradores no se incluirán
7 en el registro de asistencias, y tampoco dichas ausencias o asistencias deberán ser
8 utilizadas para computar la cifra de asistencia definitiva.

(Final del texto)

Nota: El texto que debe eliminarse aparece tachado y no se incluirá en la versión revisada. El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar los *Estatutos de RI*, el *Reglamento de RI* y los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios*, a efectos de instaurar una tercera categoría de afiliación: socio colaborador o consocio.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas cuya adopción se propone en este proyecto de enmienda podrían significar un aumento de ingresos para RI si se registrase un aumento del cuadro social.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-334

Enmendar las disposiciones para la baja de socios por inasistencia

Propuesto por la Conferencia del Distrito 5930, Texas, EE.UU.
Abril/mayo de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS*
2 *CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a
3 continuación se indica (página 270 del *Manual de Procedimiento*):
4

5 **Artículo 11 Duración de la calidad de socio**

6

7 **Sección 4 Baja por falta de asistencia.**

8 (a) *Porcentaje de asistencias.* Los socios de este club deben:

9

10 (2) asistir a por lo menos el 30% de las reuniones ordinarias de este club durante
11 cada uno de los semestres del año rotario (los asistentes del gobernador,
12 según define el cargo la Directiva de RI, estarán exentos de este requisito).

(Final del texto)

Nota: El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios* a fin de eximir a los asistentes del gobernador del requisito de asistir al menos al 30% de las reuniones ordinarias de sus propios clubes.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-335

Permitir que los clubes suspendan temporalmente la afiliación de los socios afectados por procedimientos de baja, durante el período que se extiendan tales procedimientos

Propuesto por el Club Rotario de Melton Valley, Vic., Australia
Apoyado por la Conferencia del Distrito 9800, Geelong, Vic., Australia
Marzo de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS*
2 *CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a
3 continuación se indica (página 271 del *Manual de Procedimiento*):

4
5 **Artículo 11 Duración de la calidad de socio**

6
7 **Sección 10** — *Suspensión temporal.*

8 Sin perjuicio de cualquier disposición de los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios*, si
9 según la opinión de la directiva

10 (a) se hubieran planteado acusaciones creíbles de que un socio se hubiera negado a
11 cumplir las disposiciones de los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios* o hubiese
12 procedido con negligencia al respecto, o hubiese sido declarado culpable de
13 conducta impropia de un socio del club o hubiese obrado de manera perjudicial
14 para los intereses del club;

15 (b) las acusaciones, si hubiesen sido demostradas, constituyesen causa suficiente para
16 decretar el cese de la afiliación de dicho socio;

17 (c) fuese preferible, a criterio de la directiva, que no se tomase decisión alguna
18 respecto a la afiliación del socio hasta resolverse debidamente determinado asunto
19 o evento pendiente, y

20 (d) en aras de los mejores intereses del club y sin efectuarse votación alguna respecto a
21 la afiliación del socio en cuestión, dicha afiliación debiera suspenderse
22 temporalmente y no se le debiera permitir al socio asistir a las reuniones y
23 participar en las actividades del club, ni ejercer cargo alguno en el club. Respecto a
24 los propósitos de esta cláusula, se eximirá al socio del cumplimiento de los
25 requisitos de asistencia;

26 la directiva podrá, con el voto de no menos de las dos terceras partes de sus integrantes,
27 suspender temporalmente al socio durante tal período, en las condiciones que dicho
28 organismo rector determine, siempre que la duración de dicho período no se extienda
29 más allá de los límites razonables y necesarios en las circunstancias del caso.

(Final del texto)

Nota: El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios* a efectos de autorizar que la directiva del club, previa votación en favor de las dos terceras partes

de sus integrantes, decrete la suspensión temporal de la afiliación de los socios afectados por procedimientos de baja, durante el período que se extiendan tales procedimientos.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-336

Modificar las normas relativas a los rotarios transferidos de otros clubes y los ex rotarios

Propuesto por el Club Rotario de Domont-Ecouen, V.-d'Oise, Francia

Apoyado por el Distrito 1770, Francia

Febrero de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS*
2 *CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a
3 continuación se indica (página 264 del *Manual de Procedimiento*):
4

5

Artículo 6 Socios

6

7 **Sección 4** — *Ex rotario o rotario que transfiere su condición de socio a otro club.* Un
8 socio podrá proponer en carácter de socio activo a un ex socio de otro club o un socio
9 que se transfiere a este club, siempre que el socio propuesto haya puesto fin a su
10 afiliación al otro club o esté por terminar esa afiliación por no estar ya dedicado a la
11 clasificación que anteriormente le fuera asignada dentro de la localidad del club anterior
12 o área circundante. El ex socio o el socio que se transfiere al club y al que se proponga
13 para ingresar como socio activo, de conformidad con lo dispuesto en la presente
14 sección, podrá ser propuesto también por el club anterior. La clasificación de un socio
15 que se muda o de un ex socio de otro club no se utilizará como factor excluyente al
16 incorporar a dicha persona en calidad de socio activo, aun cuando con dicha
17 incorporación se superen provisionalmente las limitaciones establecidas respecto a las
18 clasificaciones. La admisión en calidad de socio activo de un socio que transfiere su
19 afiliación o un ex socio estará sujeta a que el nuevo club reciba un certificado de la
20 directiva del club anterior, a través del cual se confirme que dicha persona fue socia del
21 club anterior.

(Final del texto)

Nota: El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios*, estableciendo que la admisión de los socios de otros clubes que transfieren su afiliación y los ex rotarios esté sujeta a que el nuevo club reciba un certificado de la directiva del club anterior, en el cual se verifique que dicha persona fue socia de dicho club.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Aunque las medidas que propone este proyecto de resolución no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI, es posible que tengan consecuencias desde este punto de vista en el ámbito del club o distrito.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-337

Modificar el procedimiento para la selección de los fiduciarios

Propuesto por el Club Rotario de Nürnberg-Reichswald, Alemania
Apoyado por la Conferencia del Distrito 1880, Oberwiesenthal, Alemania
Junio de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
3 indica (página 259 del *Manual de Procedimiento*):

4

5 **Artículo 22 La Fundación Rotaria**

6

7 **22.020. ~~Fideicomisarios~~Fiduciarios.**

8 Habrá 15 fideicomisariosfiduciarios nombrados por el presidente de RI con la aprobación
9 de la Directiva. ~~Cuatro de los fideicomisariosfiduciarios~~ serán ex presidentes de RI. Los
10 ex directores de RI podrán ser nombrados fiduciarios sólo después de transcurrido un
11 lapso mínimo de cinco años después de la conclusión de su mandato en calidad de
12 directores. Todos los ~~fideicomisarios~~fiduciarios deberán cumplir con los requisitos
13 establecidos en el *Reglamento* de la Fundación.

(Final del texto)

Nota: El texto que debe eliminarse aparece tachado y no se incluirá en la versión revisada. El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar el *Reglamento de RI* a efectos de disponer que los ex directores de RI puedan ser nombrados para integrar el Consejo de Fiduciarios de La Fundación Rotaria sólo después de transcurridos cinco años desde la conclusión de su período de servicio en calidad de directores.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-338

Autorizar que se añada un indicador geográfico a los números de los distritos

Propuesto por la Conferencia del Distrito 1700, Montpellier, Hérault, Francia
Enero de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
3 indica (página 242 del *Manual de Procedimiento*):
4

5 **Artículo 15 Distritos**

6

7 **15.010. *Cómo se forman.***

8 La Directiva está autorizada a agrupar los clubes en distritos. El presidente promulgará la
9 lista de los distritos y de sus límites. Tal decisión se tomará de conformidad con las
10 instrucciones de la Directiva. Cada distrito se identificará mediante un número al cual el
11 gobernador podrá añadir un indicador geográfico. ~~La Directiva~~ Esta podrá eliminar o
12 cambiar los límites de los distritos a su discreción, siempre que estos contengan menos de
13 30 clubes o 1.000 rotarios. No deberá hacerse ningún cambio a los límites de un distrito
14 que contenga más de 30 clubes y 1.000 rotarios, si a ello se opone la mayoría del número
15 total de clubes pertenecientes al distrito. La Directiva podrá eliminar o cambiar los
16 límites de un distrito solamente después de haber consultado con los gobernadores y los
17 clubes de los distritos en cuestión y dar a éstos la oportunidad razonable de hacer
18 recomendaciones sobre el cambio propuesto. La Directiva, a la hora de proceder a estos
19 cambios, ha de tener en cuenta las limitaciones geográficas, el potencial para el
20 crecimiento del distrito y otros factores relevantes como cultura, recursos económicos e
21 idioma.

(Final del texto)

Nota: El texto que debe eliminarse aparece tachado y no se incluirá en la versión revisada. El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar el *Reglamento de RI* a fin de disponer que se identifique a cada distrito mediante un número al cual pueda añadirse un indicador geográfico.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-339

Autorizar a los distritos a establecer actividades multidistritales

Propuesto por la Conferencia del Distrito 1440, Aalborg, Dinamarca
Septiembre de 2005

Propuesto por la Conferencia del Distrito 1450, Billund, Dinamarca
Septiembre de 2005

Propuesto por la Conferencia del Distrito 1460, Sønderborg, Dinamarca
Octubre de 2005

Propuesto por la Conferencia del Distrito 1470, Copenhague, Dinamarca
Septiembre de 2005

Propuesto por el Club Rotario de Roskilde Syd, Dinamarca
Apoyado por la Conferencia del Distrito 1480, Næstved, Dinamarca
Septiembre de 2005

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
3 indica,

4

5 en el artículo 14 (página 242 del *Manual de Procedimiento*):

6

7 **Artículo 14 Grupos administrativos, y unidad territorial administrativa y**
8 **actividades multidistritales**

9

10 **14.040. Actividades multidistritales.**

11 Dos o más distritos podrán establecer actividades multidistritales, actividades
12 administrativas o proyectos multidistritales, de conformidad con las normas estipuladas
13 por la Directiva.

14

15 y el artículo 17 (páginas 251-252 del *Manual de Procedimiento*):

16

17 **Artículo 17 Asuntos económicos**

18

19 **17.030. Cuotas.**

20

21 17.030.7. Pago de cuotas per cápita a través de actividades administrativas
22 multidistritales.

23 Los clubes de dos o más distritos que hubieran establecido una actividad administrativa
24 multidistrital podrán autorizar que la entidad multidistrital que configuran se encargue de
25 cobrar las cuotas per cápita de los clubes y remita el pago de dichas cuotas per cápita a
26 RI, en nombre de los clubes comprendidos en tal entidad.

(Final del texto)

Nota: El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar el *Reglamento de RI* a efectos de permitir que dos o más distritos instauren actividades y proyectos multidistritales, de conformidad con las normas establecidas por la Directiva de RI. Asimismo, este proyecto propone disponer que los clubes situados en distritos en los cuales funciona una actividad multidistrital puedan autorizar que en este tipo de actividades se incluya la tramitación de los pagos de las cuotas per cápita.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Aunque las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI, es posible que los distritos, las zonas y los clubes se vean afectados desde ese punto de vista.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-340

Requerir la publicación de las decisiones de la Directiva de RI

Propuesto por el Club Rotario de Front Royal, Virginia, EE.UU.
Apoyado por la Conferencia del Distrito 7570, Hot Springs, Virginia, EE.UU.
Marzo de 2006

Propuesto por el Club Rotario de Stafford, Virginia, EE.UU.
Apoyado por la Conferencia del Distrito 7610, Fredericksburg, Virginia, EE.UU.
Abril de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
3 indica (página 198 del *Manual de Procedimiento*):
4

5 **Artículo 5 Junta Directiva de RI**

6

7 **5.020. Publicación de las decisiones de la Directiva.**

8 La totalidad de las actas de las reuniones de la Directiva y las decisiones tomadas por este
9 organismo rector se difundirán a todos los socios a través del sitio web, dentro de los 30
10 días posteriores a la reunión o las decisiones pertinentes. Las actas deberán incluir copias
11 de todos los anexos al ejemplar oficial de las actas. Podrán ser excluidos todos los
12 materiales que por disposiciones de orden jurídico la Directiva considere confidenciales o
13 sujetos a derechos de propiedad.

(La numeración de las secciones subsiguientes se modificará de manera acorde.)

(Final del texto)

Nota: El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar el *Reglamento de RI* a fin de disponer que las actas de todas las reuniones de la Directiva de RI y todas las decisiones adoptadas por este organismo rector, incluidos los anexos adjuntos a los registros oficiales de las actas, se difundan en el sitio web de RI dentro de los 30 días después de la correspondiente reunión o decisión. Se excluirán todos los materiales que se consideren confidenciales o sujetos a derechos de propiedad.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-341

Disponer que la Directiva de RI deba anunciar sus decisiones con prontitud

Propuesto por el Club Rotario de Kobe West, Hyogo, Japón
Apoyado por la Conferencia del Distrito 2680, Kobe, Hyogo, Japón
Marzo de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
3 indica (página 199 del *Manual de Procedimiento*):

4

5 **Artículo 5 Junta Directiva de RI**

6

7 **5.060. Anuncio de las decisiones de la Directiva**

8 La Directiva anunciará sus decisiones con prontitud a través de *The Rotarian*, las revistas
9 de Rotary aprobadas por la Directiva o el sitio web de RI.

(La numeración de las secciones subsiguientes se modificará de manera acorde.)

(Final del texto)

Nota: El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar el *Reglamento de RI* a efectos de disponer que las decisiones de la Directiva se anuncien con prontitud a través de *The Rotarian*, las demás revistas de Rotary aprobadas por la Directiva de RI y el sitio web de RI.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-342

Enmendar el procedimiento para apelar las decisiones de la Directiva de RI

Propuesto por el Club Rotario de Kirksville, Missouri, EE.UU.
Apoyado por la Conferencia del Distrito 6040, Kansas City, Missouri, EE.UU.
Abril de 2006

Propuesto por el Club Rotario de Front Royal, Virginia, EE.UU.
Apoyado por la Conferencia del Distrito 7570, Hot Springs, Virginia, EE.UU.
Marzo de 2006

Propuesto por el Club Rotario de Stafford, Virginia, EE.UU.
Apoyado por la Conferencia del Distrito 7610, Fredericksburg, Virginia, EE.UU.
Abril de 2006

Propuesto por el Club Rotario de Chapel Hill, Carolina del Norte, EE.UU.
Apoyado por el Distrito 7710, Carolina del Norte, EE.UU.
Junio de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
3 indica,

4

5 en el artículo 5 (página 198 del *Manual de Procedimiento*):

6

7 **Artículo 5 Junta Directiva de RI**

8

9 **5.020. Apelación de las decisiones de la Directiva.**

10 Las decisiones de la Directiva de RI sólo estarán sujetas a apelación ~~por parte de los~~
11 ~~clubes en una Convención ordinaria o especial de RI~~ por medio de una votación por
12 correo en la que participarán los representantes de los distritos ante el Consejo de
13 Legislación más reciente, bajo las normas que establezca la Directiva. Dichas
14 ~~apelaciones~~ Toda apelación deberán ser interpuestas ante el secretario general, debiendo
15 coincidir con la apelación de, al menos, otros 24 clubes. Al menos la mitad de estos
16 clubes deberá encontrarse en distritos distintos al que pertenece el club que interpone la
17 apelación. ~~Toda apelación y las apelaciones concurrentes~~ deberán interponerse dentro
18 de los ~~cuatro~~ meses posteriores a la adopción de la decisión por la Directiva y ~~por lo~~
19 ~~menos 90 días antes de la apertura de la Convención~~ el secretario general deberá disponer
20 la referida votación por correo dentro de los 90 días posteriores a la decisión. Dicha
21 apelación deberá ser presentada en forma de resolución debidamente aprobada en una
22 reunión ordinaria del club, debiendo en la misma constar la certificación del presidente y
23 del secretario del club. Al considerar una apelación, los ~~delegados~~ representantes de los
24 distritos sólo deberán ratificar o revocar la decisión adoptada por la Directiva. No
25 obstante, si el secretario general recibe la apelación dentro de los tres meses anteriores a
26 la próxima reunión ordinaria del Consejo de Legislación, la apelación de la decisión de la
27 Directiva se remitirá al Consejo de Legislación para que este organismo dictamine si
28 debe mantenerse dicha decisión.

1 y en el artículo 10 (página 221 del *Manual de Procedimiento*)

2
3 **Artículo 10 Propuestas y elecciones de funcionarios – Disposiciones generales**

4
5 **10.050. Campañas electorales, actividades de propaganda y solicitud de votos.**

6
7 10.050.3. *Consideración por la Directiva.*

8 La Directiva deberá considerar las reclamaciones. Una vez consideradas, desestimará la
9 reclamación, si procede, descalificará al candidato para el cargo electivo en cuestión o
10 futuros cargos electivos de RI o ambos, o tomará la decisión que estime justa y necesaria.
11 Para descalificar a un candidato se requerirán dos tercios de los votos, siendo dicha
12 descalificación para aquellos cargos de RI y períodos que la Directiva determine. La
13 decisión de la Directiva será transmitida lo antes posible a las partes interesadas. ~~Sin~~
14 ~~perjuicio de lo dispuesto en la sección 5.020. de este Reglamento, toda apelación de este~~
15 ~~tipo de decisión deberá ser interpuesta ante el secretario general cinco días antes, como~~
16 ~~mínimo, a la apertura de la Convención, salvo que la Directiva autorizara la presentación~~
17 ~~de la apelación después de dicho plazo.~~

(Final del texto)

Nota: El texto que debe eliminarse aparece tachado y no se incluirá en la versión revisada. El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar el *Reglamento de RI* a fin de disponer que las apelaciones de las decisiones de la Directiva de RI estén sujetas únicamente a una votación por correo por parte de los representantes ante el último Consejo de Legislación. Este proyecto propone disponer, también, que si el secretario general recibe una apelación de este tipo dentro de los tres meses anteriores al siguiente Consejo de Legislación, la votación deba efectuarse en dicha reunión.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que se proponen en este proyecto de enmienda podrían significar una disminución de gastos para RI. Se calcula que podría lograrse una disminución de gastos, si RI autoriza el proceso de apelaciones mediante una votación por correo en vez de una votación en la Convención Internacional.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-343

Establecer una disposición para resolver las desavenencias entre rotarios

Propuesto por el Club Rotario de Sollentuna-Tureberg, Suecia

Apoyado por el Distrito 2350, Suecia

Mayo de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
3 indica (página 260 del *Manual de Procedimiento*):

4
5 **Artículo 24 Mediación y arbitraje**

6 **24.010. Disputas.**

7 **24.020. Fecha para la mediación o arbitraje.**

8 **24.030. Mediación.**

9 **24.040. Arbitraje.**

10 **24.050. Decisión de los árbitros o del juez.**

11
12 **24.010. Disputas.**

13 Si se suscitaren desacuerdos respecto a asuntos que no fueran decisiones de la Junta
14 Directiva de RI entre socios o ex socios de un club rotario y un distrito rotario, Rotary
15 International o un funcionario de RI que no pudiesen resolverse amistosamente, a pedido
16 de cualquiera de las partes discordantes dirigido al secretario general, tales desacuerdos
17 se resolverán a través de mediación o, si una o más partes en litigio no aceptaran la
18 mediación, se recurrirá al arbitraje. La solicitud de mediación o arbitraje deberá
19 efectuarse dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que se produjese el desacuerdo.

20
21 **24.020. Fecha para la mediación o arbitraje**

22 En caso de mediación o arbitraje, la Directiva señalará la fecha para cualquiera de estos
23 dos procedimientos, previa consulta con las partes en litigio, y debiendo celebrarse el
24 procedimiento seleccionado en un plazo de 90 días contados a partir de la fecha en que se
25 recibe la petición correspondiente.

26
27 **24.030. Mediación**

28 La Junta Directiva de RI establecerá el procedimiento para la mediación. Cualquiera de
29 las partes discordantes podrá solicitar al secretario general, u otra persona nombrada por
30 el secretario general a tales efectos, que designe a un mediador que sea socio de un club
31 rotario no vinculado con las partes en litigio y que posea los conocimientos y experiencia
32 adecuados en materia de mediación.

33
34 **24.030.1. Resultados de la mediación.**

35 Los resultados o decisiones sobre las cuales las partes estén de acuerdo como resultado de
36 la mediación deben certificarse por escrito con copia a cada una de las partes, al mediador
37 o mediadores y al secretario general. Se preparará un informe sobre el procedimiento y
38 sus resultados, el cual, a título informativo, deberá entregarse a las partes implicadas

1 previa aceptación de dicho informe por parte de éstas. Cada una de las partes podrá
2 solicitar un nuevo procedimiento de mediación, ante el secretario general, en caso de que
3 cualquiera de éstas se hubiera retractado significativamente de la decisión adoptada en la
4 mediación.

5
6 24.030.2. Mediación infructuosa.

7 Si se hubiera solicitado mediación pero ésta resultara infructuosa, cualquiera de las partes
8 en litigio podrá solicitar el inicio de un procedimiento de arbitraje, a tenor de las
9 disposiciones de la sección 24.040. del presente artículo.

10
11 24.040. Arbitraje.

12 En caso de que se solicite arbitraje, cada parte deberá nombrar un árbitro y los árbitros
13 deberán nombrar a un juez. Las personas que cumplan la función de árbitro o juez
14 deberán ser socias de un club rotario al cual no estuviesen afiliados los rotarios en litigio.

15
16 24.050. Decisión de los árbitros o del juez.

17 Si se solicitara arbitraje, la decisión de los árbitros —o del juez si los árbitros no se
18 pusieran de acuerdo— tendrá carácter definitivo, su cumplimiento será obligatorio por
19 ambas partes y no estará sujeta a apelación.

20
21 24.060. Gastos de mediación o arbitraje.

22 Los gastos de la resolución del conflicto, ya sea a través de mediación o arbitraje,
23 deberán dividirse de manera equitativa entre las partes en litigio, a menos que decida lo
24 contrario el mediador o el juez del procedimiento de arbitraje.

(La numeración de las secciones subsiguientes se modificará de manera acorde.)

(Final del texto)

Nota: El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar el *Reglamento de RI* a efectos de disponer que se ponga en práctica un procedimiento de mediación o arbitraje para resolver las desavenencias entre rotarios o ex rotarios y un distrito, Rotary International o un funcionario de RI. Este procedimiento no podría utilizarse para resolver desavenencias relacionadas con las decisiones de la Directiva de RI.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Este proyecto de resolución podría tener como consecuencia una reducción de gastos para RI, en caso de disminuir el volumen de demandas judiciales. Sin embargo, se podría incurrir en algunas erogaciones relacionadas con la mediación o el arbitraje relacionados con las tales desavenencias.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-344

Disponer que el plan estratégico incluya los datos demográficos de los posibles rotarios

Propuesto por el Club Rotario de Cambrai, Nord, Francia

Apoyado por el Distrito 1670, Francia

Abril de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
3 indica (páginas 250-251 del *Manual de Procedimiento*):

4

5 **Artículo 16 Comités**

6

7 **16.100. Comité de Planificación Estratégica.**

8 La Directiva nombrará un Comité de Planificación Estratégica integrado por seis
9 miembros, cada uno de los cuales prestará servicio durante un solo período de seis años,
10 designándose dos nuevos miembros del comité en años alternativos. Ningún miembro
11 del comité será ex presidente de RI, integrante actual de la Directiva o del Consejo de
12 ~~Fideicomisarios~~Fiduciarios de La Fundación Rotaria. La selección de los miembros del
13 comité apuntará a lograr una composición equilibrada con la participación de rotarios con
14 experiencia en la planificación a largo plazo, programas y actividades de RI y gestión
15 financiera. El comité se reunirá una vez al año, previa convocatoria, en la fecha y lugar
16 que determinen el presidente de RI, la Directiva o el presidente del comité, y, si el
17 presidente de RI o la Directiva lo considera necesario, se fijarán otras fechas durante el
18 año en los lugares y fechas que determine el presidente o la Directiva, efectuándose las
19 notificaciones pertinentes. El Comité de Planificación Estratégica redactará,
20 recomendará y actualizará el plan estratégico que se presentará a la Directiva para su
21 consideración; realizará encuestas entre los clubes y los rotarios con una frecuencia
22 mínima de tres años, en cumplimiento de su obligación de analizar el plan y formular las
23 recomendaciones pertinentes a la Directiva; examinará el programa del año siguiente y
24 asesorará al presidente electo de RI al respecto, a fin de determinar si dicho programa es
25 compatible con el plan estratégico y desempeñará todas las demás funciones que la
26 Directiva le asigne, teniendo en cuenta los estudios relacionados con las variaciones del
27 número de posibles socios en cada continente, incluso en países que pronto se declaren
28 abiertos a la extensión, a fin de prever las consecuencias de dichos cambios en el cuadro
29 social de cada zona.

(Final del texto)

Nota: El texto que debe eliminarse aparece tachado y no se incluirá en la versión revisada. El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar el *Reglamento de RI* a efectos de disponer que el Plan Estratégico de RI tenga en cuenta los datos demográficos de los posibles rotarios.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-345

Enmendar el propósito de RI

Propuesto por el Club Rotario de Tsuruga, Fukui, Japón
Apoyado por la Conferencia del Distrito 2650, Kioto, Kioto, Japón
Abril de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación
3 se indica (página 185 del *Manual de Procedimiento*):

4

5 **Artículo 3 Propósitos**

6 RI se propone:

7 (a) Apoyar a los clubes y distritos de RI en el desarrollo de los programas y
8 actividades que promuevan el Objetivo de Rotary, en el marco del espíritu del
9 respeto mutuo.

(Final del texto)

Nota: El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar los *Estatutos de RI* en lo que se refiere al propósito de RI.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-346

Disponer que la suscripción a la revista oficial sea optativa para los socios que sean cónyuges de rotarios

Propuesto por el Club Rotario de Porto Alegre-São João, R.S., Brasil
Apoyado por la Conferencia del Distrito 4670, Canela, R.S., Brasil
Junio de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
3 indica (página 258 del *Manual de Procedimiento*):

4
5 **Artículo 20 Revista oficial**

6
7 **20.020. Precio de suscripción.**

8
9 20.020.2. *Obligatoriedad de suscripción.*

10 Todo socio de un club con sede en Estados Unidos y Canadá deberá ser suscriptor de la
11 revista oficial mientras dure su calidad de socio y pagar el importe de tal suscripción.
12 Cada club se encargará de cobrar a sus socios el precio de esa suscripción, remitiendo los
13 correspondientes importes a RI en nombre de cada socio. En el caso de matrimonios en
14 los que ambos cónyuges sean socios del mismo club o distintos clubes, uno de ellos podrá
15 optar por no suscribirse.

16
17 **20.030. Suscripción a las revistas.**

18
19 20.030.1. *Obligatoriedad de suscripción.*

20 Todo socio de un club situado fuera de Estados Unidos y Canadá deberá ser suscriptor de
21 la revista oficial de RI o de una revista rotaria aprobada y prescrita para ese club por la
22 Directiva de RI. Mientras siga estando afiliado al club, todo socio deberá seguir suscrito
23 a la revista. En el caso de matrimonios en los que ambos cónyuges sean socios del
24 mismo club o distintos clubes, uno de ellos podrá optar por no suscribirse.

25
26 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS*
27 *CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a
28 continuación se indica (página 272 del *Manual de Procedimiento*):

29
30 **Artículo 13 Revistas de Rotary**

31 **Sección 1** — *Suscripción obligatoria.* Salvo que este club hubiera sido eximido por la
32 Directiva de RI de la obligación de cumplir con lo dispuesto en este artículo, de
33 conformidad con lo establecido en el *Reglamento de Rotary International*, todo socio de
34 este club deberá, mientras dure su afiliación, estar suscrito a la revista oficial o la revista
35 regional aprobada y prescrita para este club por la Directiva de RI. La suscripción
36 deberá pagarse en períodos de seis (6) meses, mientras dure la afiliación al club y hasta
37 el final de cualquier período de seis (6) meses en que cese su afiliación. En el caso de

- 1 matrimonios en los que ambos cónyuges sean socios del mismo club o distintos clubes,
- 2 uno de ellos podrá optar por no suscribirse, notificando sobre el particular a la directiva
- 3 del club y ésta, a su vez, transmitirá la decisión a la revista.

(Final del texto)

Nota: El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar el *Reglamento de RI* y los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios* a fin de disponer que en aquellos casos en que ambos cónyuges sean rotarios, uno de ellos pueda optar por no suscribirse a la revista oficial de RI o a una revista aprobada por Rotary. En la actualidad se requiere que todos los socios estén suscritos a una de tales revistas.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda podrían significar un descenso en los ingresos para RI en materia de suscripciones, además de un incremento de costos relacionado con las mejoras necesarias en cuanto de los sistemas de investigación e informática. Las consecuencias económicas para RI dependerían del número de rotarios cuyos cónyuges fueran socios del mismo club o de clubes distintos y que optasen por no suscribirse.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-347

Requerir que las revistas de Rotary publiquen los estados financieros anuales

Propuesto por el Club Rotario de Pôrto Alegre-São João, R.S., Brasil
Apoyado por la Conferencia del Distrito 4670, Canela, R.S., Brasil
Junio de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
3 indica (página 259 del *Manual de Procedimiento*):

4

5 **Artículo 20 Revista oficial**

6

7 20.040. *Obligatoriedad de publicar la información financiera anual.*

8 La dirección de la revista oficial y de las revistas de Rotary aprobadas por la Directiva,
9 asumirá la reponsabilidad de de publicar, a su propia costa, el balance de sus ingresos
10 financieros, incluidos sus activos, ingresos, gastos y procedencia de sus fondos a la
11 revista oficial y las revistas de Rotary aprobadas por la Directiva. La publicación deberá
12 efectuarse dentro de los 180 días posteriores al final del año rotario y el balance se
13 incluirá en la revista relacionada con tal información.

(Final del texto)

Nota: El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar el *Reglamento de RI* a efectos de requerir que la revista oficial y las revistas regionales de Rotary publiquen los estados financieros anuales, dentro de un lapso máximo de 180 días posteriores al final de cada año rotario.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que se proponen en este proyecto de enmienda podrían significar un incremento de gastos para RI. El costo aproximado de la impresión de una página de la revista *The Rotarian* se calcula en 4.000 dólares. La cuantía exacta de los gastos dependería del número de páginas adicionales que se añadan a *The Rotarian* y a las revistas regionales.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 07-348

Solicitar a la Directiva de RI que estudie la posibilidad de enmendar las normas de RI en materia de gastos de viaje

Propuesto por el Club Rotario de Singapore, Singapur
Apoyado por la Conferencia del Distrito 3310
Marzo de 2005

- 1 CONSIDERANDO QUE en la actualidad se autoriza al presidente de RI, el presidente
2 electo de RI, el presidente del Consejo de Fiduciarios de La Fundación Rotaria y sus
3 cónyuges a viajar por avión en primera clase cuando se trasladen para participar en
4 funciones oficiales de Rotary, y
5
6 CONSIDERANDO QUE se autoriza a los integrantes e ex integrantes de la Directiva y a
7 los fiduciarios y ex fiduciarios de la Fundación y a sus cónyuges a viajar en primera clase
8 cuando se trasladen para participar en funciones oficiales de Rotary,
9
10 ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE que la Junta Directiva de RI estudie la
11 posibilidad de enmendar la normativa de Rotary International en materia de gastos de
12 viaje, a efectos de autorizar al presidente de RI, el presidente electo de RI, el presidente
13 del Consejo de Fiduciarios de La Fundación Rotaria y sus cónyuges a viajar por avión en
14 primera clase durante el período de ejercicio de sus cargos, y, posteriormente, a viajar en
15 clase ejecutiva, cuando se trasladen para participar en funciones oficiales de RI, y
16 autorizar a los directores de RI, fiduciarios de la Fundación y sus cónyuges a que
17 continúen viajando en clase ejecutiva durante el período de ejercicio de sus respectivos
18 cargos y, posteriormente, a viajar en clase turista, como cualquier rotario que cumple
19 funciones oficiales de Rotary.

(Final del texto)

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto de resolución solicita a la Directiva de RI que modifique las normas de RI en materia de gastos de viaje.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que se proponen en este proyecto de enmienda podrían significar una disminución de gastos para RI. La disminución general de las clases de pasajes aéreos disminuiría los gastos de viaje imputables a RI. Sin embargo, no es posible determinar las consecuencias económicas debido a la inestabilidad de los precios del combustible, el número de funcionarios y fiduciarios afectados por la medida propuesta y el número y tipo de vuelos (nacionales o internacionales).

Sobre la base de las tarifas aéreas individuales utilizadas en el presupuesto de 2006-2007, se registran las siguientes diferencias por cada viaje: el cambio en vuelos nacionales de clase ejecutiva a clase turista significaría un ahorro presupuestario de 1.280 dólares; el cambio de tarifas nacionales (dentro de EE.UU.) de primera clase a clase turista tendría como consecuencia un ahorro presupuestario de 400 dólares por pasaje; el cambio de pasajes internacionales de clase ejecutiva a clase turista significaría un ahorro presupuestario de 2.500 dólares por pasaje, y el cambio de pasajes internacionales de primera clase a clase turista tendría como consecuencia un ahorro presupuestario de 2.700 dólares por pasaje.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-349

Autorizar a los ex funcionarios cualificados a integrar el Comité de Propuestas para
Presidente de RI

Propuesto por el Club Rotario de Singapore, Singapur
Apoyado por la Conferencia del Distrito 3310
Marzo de 2005

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
3 indica (páginas 222-223 del *Manual de Procedimiento*):
4

5 **Artículo 11 Propuestas y elecciones para el cargo de presidente de RI**

6
7 **11.020. Comité de Propuestas para Presidente.**

8
9 11.020.5. *Requisitos.*

10 Todo miembro del Comité de Propuestas deberá ser ex ~~director de RI~~funcionario de RI.
11 Un candidato a miembro del comité deberá ser un ex ~~director~~funcionario en el momento
12 de la elección, ~~excepto cuando no haya ex directores disponibles para la elección o~~
13 ~~nombramiento como miembro del comité en una zona o región en particular. En tal caso,~~
14 ~~todo ex gobernador de distrito podrá ser elegido o nombrado, siempre que haya servido~~
15 ~~por lo menos un año~~Los ex funcionarios de RI deberán haber asistido a dos de cada uno
16 de las siguientes reuniones durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de
17 la elección: la Convención Internacional; el Instituto Rotario de la zona del candidato y la
18 Conferencia del Distrito del candidato, y deberán haber prestado servicio al menos una
19 vez en los últimos cinco años como miembros de uno de los comités, según se indica en
20 las secciones 16.010., 16.020. y 16.030. de este *Reglamento*, o como
21 fideicomisariofiduciarios de la Fundación.
22

23 **11.030. Elección de integrantes del Comité de Propuestas para Presidente.**

24
25 11.030.1. *Notificación a los candidatos cualificados.*

26 El secretario general ~~enviará una carta a todos los ex directores~~ dispondrá la publicación
27 de una convocatoria para los funcionarios cualificados para integrar el Comité de
28 Propuestas para el siguiente año, en la edición de octubre de la revista oficial de RI y de
29 toda revista de Rotary aprobada. ~~Dicha carta deberá enviarse entre el 15 y el 30 de~~
30 ~~octubre.~~ En dicha cartaconvocatoria se solicitará a los ex ~~directores~~funcionarios que
31 deseen ser considerados para formar parte del comité que ~~se lo comuniquen~~remitan al
32 secretario general una declaración firmada en la que se indique que reúnen los requisitos
33 para integrar dicho comité, no más tarde del 31 de diciembre, a fin de que sus nombres
34 sean incluidos en la lista de rotarios dispuestos y en condiciones de prestar servicio en el
35 comité. La falta de respuesta al 31 de diciembre se interpretará como una respuesta
36 negativa.

1 11.030.2. *Cuando haya sólo un ex ~~director~~ funcionario cualificado en una zona.*
2 Si en una zona sólo se cuenta con un ex ~~director~~ funcionario cualificado, dispuesto y
3 capaz de servir, el presidente declarará a tal ~~director~~ funcionario miembro del comité por
4 la zona.

5
6 11.030.3. *Cuando haya dos o más ex ~~directores~~ funcionarios cualificados en una zona.*
7 Si en una zona se cuenta con dos o más ex ~~directores~~ funcionarios cualificados,
8 dispuestos y capaces de servir, se decidirá quién será miembro del comité y quién será
9 suplente a través de una votación por correo. El procedimiento para la votación por
10 correo se describe a continuación.

11
12 11.030.3.1. *Preparación de papeletas.*
13 El secretario general preparará una papeleta (transferible única, cuando sea pertinente).
14 En dicha papeleta se incluirán los nombres de todos los ex ~~directores~~ funcionarios
15 cualificados en orden alfabético.

16
17 11.030.3.2. *Especificaciones sobre las papeletas.*
18 El secretario general dispondrá el envío de una copia de la papeleta a cada uno de los
19 clubes de la zona no más tarde del 1 de febrero. La papeleta deberá incluir ~~la fotografía y~~
20 ~~una reseña biográfica de cada ex director, incluidos su~~ el nombre del ex funcionario, el
21 ~~del nombre de su club~~, los cargos ejercidos en RI, además de los nombramientos para
22 integrar comités internacionales y años de servicio. Dicha papeleta deberá remitirse con
23 instrucciones para que una vez completada se haga llegar al secretario general, en la Sede
24 Mundial de la Secretaría no más tarde del 15 de abril.

(Final del texto)

Nota: El texto que debe eliminarse aparece tachado y no se incluirá en la versión revisada. El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar el *Reglamento de RI* a efectos de disponer que los ex gobernadores puedan prestar servicio en el Comité de Propuestas para Presidente de RI, si cada uno de ellos hubiera, asimismo, asistido a ciertas reuniones dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la prestación de servicio en dicho comité. Cada uno de estos ex funcionarios deberá, también, haber sido miembro de al menos uno de los comités incluido en el inciso 11.020.5. del *Reglamento de RI* o haber integrado el Consejo de Fiduciarios de La Fundación Rotaria. En la actualidad, los ex gobernadores pueden integrar el Comité de Propuestas para Presidente de RI sólo en aquellos casos en que no se cuente con un ex director dispuesto a servir.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-350

Disponer que a todos los candidatos a presidente propuesto de RI se les otorgue igual oportunidad de ser entrevistados

Propuesto por la Conferencia del Distrito 7330, Champion, Pennsylvania, EE.UU.
Mayo de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
3 indica (página 225 del *Manual de Procedimiento*):

4

5 **Artículo 11 Propuestas y elecciones para el cargo de presidente de RI**

6

7 **11.050. Propuestas del comité.**

8

9 11.050.2. Reunión del comité.

10 El comité se reunirá no más tarde del 1 de octubre en el lugar y a la hora dispuesta por la
11 Directiva. A todos los candidatos se les otorgará oportunidad de ser entrevistados por el
12 comité, de conformidad con los procedimientos estipulados por la Directiva.

(Final del texto)

Nota: El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar el *Reglamento de RI* a fin de disponer que a todos los candidatos a presidente propuesto de RI se les otorguen las mismas oportunidades de entrevistarse con el Comité de Propuestas para Presidente de RI.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Este proyecto podría significar un aumento de gastos para RI, en caso de que RI solviente los gastos de viaje y no los propios candidatos. Sin embargo, los costos no serían sustanciales si las entrevistas se efectuasen por teléfono o teleconferencia.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-351

Disponer que el presidente de RI se abstenga de nombrar en calidad de integrante del Consejo de Fiduciarios de La Fundación Rotaria o de un comité permanente a los miembros del Comité de Propuestas que lo hubiera propuesto para ejercer la presidencia de RI

Propuesto por la Conferencia del Distrito 7330, Champion, Pennsylvania, EE.UU.
Mayo de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
3 indica,

4
5 en el artículo 16 (página 249 del *Manual de Procedimiento*):

6
7 **Artículo 16 Comités**

8
9 **16.020. Miembros.**

10 El presidente de RI nombrará los miembros de los comités y cualquier subcomité
11 necesario, y designará al presidente de cada comité y de cada subcomité, a no ser que se
12 indique lo contrario según las disposiciones de este *Reglamento*. El presidente será
13 miembro *ex officio* de todos los comités de RI. A partir del 1 de julio de 2008, el
14 presidente de RI se abstendrá de seleccionar en calidad de integrantes de un comité
15 permanente a los miembros del Comité de Propuestas que lo hubieran propuesto para
16 ejercer la presidencia.

17
18 y el artículo 22 (página 259 del *Manual de Procedimiento*)

19
20 **Artículo 22 La Fundación Rotaria**

21
22 **22.020. Fideicomisarios Fiduciarios.**

23 Habrá 15 ~~fideicomisarios~~ fiduciarios nombrados por el presidente de RI con la aprobación
24 de la Directiva. Cuatro de los ~~fideicomisarios~~ fiduciarios serán ex presidentes de RI.
25 Todos los ~~fideicomisarios~~ fiduciarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el
26 *Reglamento* de la Fundación. A partir del 1 de julio de 2008, el presidente de RI se
27 abstendrá de seleccionar en calidad de fiduciarios a los miembros del Comité de
28 Propuestas que lo hubieran propuesto para ejercer la presidencia.

(Final del texto)

Nota: El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar el *Reglamento de RI* a efectos de prohibir que todo integrante del Comité de Propuestas para Presidente de RI sea nombrado para integrar un

comités permanentes de RI o el Consejo de Fiduciarios de La Fundación Rotaria por parte del presidente propuesto seleccionado por dicho Comité de Propuestas.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-352

Autorizar a los ex directores a prestar servicio en el Comité de Propuestas para Presidente de RI, en tres ocasiones como máximo

Propuesto por el Club Rotario de Hindmarsh, S. A., Australia
Apoyado por la Conferencia del Distrito 9500, Port Lincoln, S. A., Australia
Abril de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
3 indica (páginas 222-223 del *Manual de Procedimiento*):
4

5 **Artículo 11 Propuestas y elecciones para el cargo de presidente de RI**

6

7 **11.020. Comité de Propuestas para Presidente.**

8

9 11.020.5. Ex directores que no pueden ser propuestos.

10 Todo ex director que hubiera integrado el Comité de Propuestas en tres ocasiones no
11 podrá formar parte del referido comité, a menos que no se cuente con otros ex directores
12 elegibles mediante nombramiento o elección de una zona dada

(La numeración de las secciones subsiguientes se modificará de manera acorde.)

(Final del texto)

Nota: El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar el *Reglamento de RI* a fin de prohibir que los ex directores que hubieran integrado en tres ocasiones el Comité de Propuestas para Presidente de RI, presten servicio nuevamente en tal calidad, a menos que no se disponga de otros directores elegibles mediante elección o nombramiento de una zona dada.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-353

Aumentar de dos a tres años la duración del cargo de director de RI

Propuesto por el Club Rotario de Edgbaston Convention, W. Midlands, Inglaterra

Apoyado por el Consejo del Distrito 1060, Knowle, W. Midlands, Inglaterra

Marzo de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
3 indica,

4

5 en el artículo 6 (páginas 201 y 203 del *Manual de Procedimiento*):

6

7 **Artículo 6 Funcionarios**

8

9 **6.060. Período de ejercicio del cargo.**

10

11 6.060.1. *Funcionarios.*

12 El período de ejercicio del cargo de todo funcionario, con excepción de los cargos de
13 presidente, director y gobernador, dará comienzo el 1 de julio siguiente a su elección.

14 Todo funcionario, excepto los directores, servirá por un término de un año o hasta que su
15 sucesor haya sido elegido y tome posesión del cargo. Todo director servirá durante un
16 período de ~~dos~~ tres años o hasta que su sucesor haya sido elegido y tome posesión del
17 cargo. En calidad de disposición transitoria, se establece que los directores elegidos antes
18 del 30 de junio de 2007, deberán concluir el período para el cual fueron elegidos.

19

20 **6.090. Vacantes en el cargo de vicepresidente o de tesorero.**

21 En caso de quedar vacante el cargo de vicepresidente o de tesorero, el presidente
22 nombrará a uno de los directores que ejerce el cargo por ~~segundo~~ tercer año para que lo
23 complete.

24

25 y el artículo 12 (página 229 del *Manual de Procedimiento*):

26

27 **Artículo 12 Propuestas y elección de directores**

28

29 **12.010. Propuestas para directores por zonas.**

30 Las propuestas para directores se harán por zonas, de conformidad con las disposiciones
31 que se exponen a continuación:

32

33 12.010.2. *Calendario de propuestas.*

34 Cada una de tales zonas propondrá —de entre los socios de los clubes que la
35 conforman— un director cada ~~cuatro~~ seis años según las fechas que la Directiva
36 establezca.

(Final del texto)

Nota: El texto que debe eliminarse aparece tachado y no se incluirá en la versión revisada. El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar el *Reglamento de RI* a efectos de disponer que los directores de RI presten servicio durante un período de tres años, en vez de los dos años que establece la normativa vigente. Este proyecto incluye, también, una disposición transitoria en la que se estipula que los directores elegidos antes del 30 de junio de 2007 ejercerán el cargo durante un período de dos años.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Aunque las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI, es posible que los distritos, las zonas y los clubes se vean afectados desde ese punto de vista.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-354

Modificar los requisitos para integrar el Comité de Propuestas para Director

Propuesto por el Club Rotario de Quilmes, Bs. As., Argentina
Apoyado por la Conferencia del Distrito 4910, Lanús, Bs. As., Argentina
Junio de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
3 indica (página 230 del *Manual de Procedimiento*):

4

5 **Artículo 12 Propuestas y elección de directores**

6

7 **12.020.** *Selección de director propuesto y director suplente por el Comité de Propuestas.*

8

9 12.020.2. *Composición del Comité de Propuestas.*

10 El Comité de Propuestas se compondrá de un miembro por cada distrito comprendido
11 dentro de la zona o sección, elegido por los clubes de tales distritos, de la manera que se
12 indica más adelante. Cada miembro deberá ser ex gobernador y socio de un club de la
13 zona o sección correspondiente, debiendo haber transcurrido al menos tres años desde su
14 período de servicio en calidad de gobernador. Estos miembros deberán también haber
15 asistido al menos, a dos Institutos y a una Convención desde el final de su desempeño del
16 cargo de gobernador. En caso de que se cuente con menos de tres ex gobernadores con
17 tales cualificaciones en un distrito dado, ya sea porque no reúnen dichos requisitos o no
18 están dispuestos a prestar servicio en el Comité de Propuestas para Director de RI, se
19 considerarán elegibles para integrar dicho comité a los ex gobernadores que hubieran
20 asistido a un mínimo de cuatro Institutos de Zona desde la conclusión de su ejercicio del
21 cargo de gobernador. Los miembros del comité serán elegidos por un período de un año.
22 No estarán cualificados para integrar el Comité de Propuestas ni el presidente, ni el
23 presidente electo y ningún ex presidente, director o ex director. No estará cualificado
24 para volver a servir en el comité ningún rotario que haya sido miembro de dicho comité
25 en dos ocasiones. Cada miembro tendrá derecho a un voto.

(Final del texto)

Nota: El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar el *Reglamento de RI* en lo que se refiere a integrar el Comité de Propuestas para Director de RI. En la actualidad, sus integrantes deberán haber asistido al menos a dos Institutos y a una Convención desde la conclusión de su ejercicio del cargo de gobernador. Este proyecto dispondría, además, que en caso de que menos de tres ex gobernadores de un distrito dado cumplieren este requisito, se declararía elegible a los ex gobernadores que hubiesen asistido al menos a cuatro Institutos de Zona desde la conclusión de su ejercicio del cargo de gobernador.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 07-355

Solicitar a la Directiva de RI que estudie la posibilidad de proponer al próximo Consejo de Legislación la legislación necesaria para autorizar a los gobernadores a implementar sanciones disciplinarias en aquellos casos en los que se infrinjan las normas de RI

Propuesto por la Conferencia del Distrito 2080, Viterbo, Italia
Mayo de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE que la Junta Directiva de RI estudie la
2 posibilidad de proponer al siguiente Consejo la legislación necesaria para otorgar a los
3 gobernadores de distrito, o delegar en los mismos, la autoridad para tomar medidas
4 disciplinarias en contra de un club dado (de manera análoga a la disposición del inciso
5 3.030.3. en la que se autoriza a la Directiva de RI a tales efectos). Dicha autoridad
6 permitirá a los gobernadores a tomar medidas disciplinarias inmediatas (como la
7 suspensión de un club, por ejemplo) a fin de presionar al club infractor para que cumpla
8 las normas establecidas por RI.

(Final del texto)

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto de resolución solicita a la Junta Directiva de RI que estudie la posibilidad de proponer al siguiente Consejo la legislación necesaria para delegar en los gobernadores la autoridad necesaria para imponer sanciones disciplinarias a los clubes.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Aunque las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI, es posible que los distritos, las zonas y los clubes se vean afectados desde ese punto de vista.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-356

Disponer la formación de un comité zonal para la revisión de irregularidades electorales

Propuesto por el Club Rotario de Redwood City, California, EE.UU.
Apoyado por la Conferencia del Distrito 5150, Rohnert Park, California, EE.UU.
Abril de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se
3 indica,

4
5 el artículo 10 (página 221 del *Manual de Procedimiento*):

6
7 **Artículo 10 Propuestas y elecciones de funcionarios – Disposiciones generales**

8
9 **10.050. Campañas electorales, actividades de propaganda y solicitud de votos.**

10
11 **10.050.1. Actividades prohibidas.**

12 Los rotarios no deberán hacer campañas electorales, actividades de propaganda o
13 solicitud de votos para cargos electivos de RI ni permitir que otros lo hagan en su
14 nombre. No deberán distribuir entre los clubes material impreso, folletos cartas u otros
15 materiales que no fueran los expresamente autorizados por Directiva ni permitir que otros
16 lo hagan en su nombre. Si el candidato se enterase de que se han emprendido en su
17 nombre algunas de las actividades prohibidas en esta disposición, deberá expresar
18 inmediatamente su desaprobación a aquellos que las realizan y disponer el cese de tal
19 actividad.

20
21 **10.050.2. Comités Zonales de Revisión de Irregularidades Electorales**

22 Se procederá a formar pares de zonas, 17 en total. Este sistema será el mismo que se
23 emplea para la propuesta de directores y se instituirá un Comité de Revisión de
24 Irregularidades Electorales para cada par de zonas, constituido por seis miembros,
25 quienes deberán ser ex gobernadores, tres de cada una de las zonas del correspondiente
26 par. El director de RI que sea socio de un club de una de las zonas del par designará a los
27 miembros del comité. Con excepción de los miembros que integren el comité desde su
28 inicio, cada uno de sus miembros ejercerá el cargo durante un período de tres años. Al
29 instaurarse el comité, se nombrará a dos integrantes, uno de cada zona, para prestar
30 servicio durante un año; otros dos, uno de cada zona, para ejercer el cargo durante dos
31 años, y los restantes dos para un período de tres años. En caso de producirse una vacante
32 en el comité de uno de los pares de zonas, el director de RI que sea socio de un club de
33 una de las zonas del par designará a un nuevo miembro del comité para ejercer el cargo
34 hasta la conclusión del mandato estipulado. Sólo podrán integrar el Comité Zonal de
35 Revisión de Irregularidades Electorales los rotarios que estén al día en el cumplimiento
36 de sus deberes y obligaciones para con el club. El presidente de cada comité se elegirá
37 por la mayoría de los votos de sus integrantes. En caso de producirse un empate en la
38 votación, el director que sea socio de un club de una de las zonas del par deberá designar

1 al presidente del comité, y notificar el nombre y dirección de la personal asignada al
2 secretario general. Ningún rotario que hubiera integrado el Comité Zonal de Revisión de
3 Irregularidades Electorales podrá volver a integrarlo tras la conclusión de su mandato.
4 Los ex gobernadores de los distritos cuyo territorio esté comprendido en más de una zona
5 son elegibles para prestar servicio en el Comité Zonal de Revisión de Irregularidades
6 Electorales de cada una de dichas zonas. Sin embargo, no se permitirá que dos ex
7 gobernadores del mismo distrito integren el mismo Comité Zonal de Revisión de
8 Irregularidades Electorales al mismo tiempo. Cada miembro del comité tendrá derecho a
9 un voto.

10
11 10.050.23. Reclamaciones.

12 Sólo se examinarán las reclamaciones contempladas en esta sección que sean formuladas
13 por un club y presentadas por escrito. Toda reclamación de este tipo deberá contar con el
14 apoyo de al menos otros cinco clubes o de un funcionario de RI en ejercicio. Todas las
15 reclamaciones y la documentación que las avalen deberán ser presentadas al secretario
16 general dentro de los 21 días siguientes al anuncio de los resultados de la votación.
17 Cuando existan pruebas suficientes de que se ha cometido una infracción, el
18 representante del presidente de RI ante la correspondiente Conferencia de Distrito o
19 reunión zonal o distrital, podrá formular una reclamación. El representante deberá
20 presentar tales pruebas ante el secretario general. El representante deberá presentar tales
21 pruebas ante el secretario general. Éste, al recibir la reclamación o apelación, actuará en
22 lo que se refiere al cargo de presidente, de acuerdo con los procedimientos establecidos
23 por la Directiva.

24
25 10.050.4. Consideración y dictamen respecto a reclamaciones.

26 Cuando el secretario general recibe una reclamación a tenor de lo dispuesto en el inciso
27 10.050.3., con excepción de aquellos asuntos relacionados con el cargo de presidente,
28 éste deberá, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Directiva
29 respecto a reclamaciones electorales, remitir la reclamación, al correspondiente Comité
30 Zonal de Revisión de Irregularidades Electorales (por intermedio del presidente del
31 mismo) a fin de que éste tome una decisión al respecto. Toda reclamación presentada por
32 un distrito cuyo territorio esté comprendido en más de una zona se remitirá al Comité
33 Zonal de Revisión de Irregularidades Electorales de la zona en la cual esté situada la
34 mayoría de los clubes del distrito. De no haber mayoría de clubes en ninguna de ambas
35 zonas, el secretario general podrá remitir la reclamación al Comité Zonal de Revisión de
36 Irregularidades Electorales que represente a una u otra zona, a discreción del propio
37 secretario general. El presidente del comité distribuirá copias del texto de la reclamación
38 a los integrantes del comité que preside. Acto seguido, el comité deberá comunicarse por
39 correo postal, correo electrónico, fax, teléfono o en persona, a efectos de examinar las
40 acusaciones y refutaciones, y podrá descalificar a un candidato para el cargo electivo
41 vacante que debe llenarse si votan en su contra un mínimo de cuatro integrantes del
42 comité. Cualquiera de las partes involucradas en el procedimiento podrá, no después de
43 21 días después de la fecha en que se anuncie la decisión del Comité Zonal de Revisión
44 de los Irregularidades Electorales, apelar dicha decisión ante la Directiva a tenor de los
45 procedimientos publicados por dicho organismo. Si una de las partes no presenta una
46 apelación dentro del referido lapso de 21 días, la decisión del comité se considerará

1 definitiva. No se requerirán pagos de fianza de caución ni por otros conceptos para la
2 tramitación de reclamaciones relacionadas con el Comité Zonal de Revisión de los
3 Irregularidades Electorales.

4
5 10.050.35. *Consideración por la Directiva.*

6 La Directiva deberá considerar las reclamaciones relacionadas con el cargo del presidente
7 o las apelaciones a las decisiones de uno de los Comités Zonales de Revisión de
8 Irregularidades Electorales. Una vez consideradas, desestimaré la reclamación o
9 apelación, si procede, descalificará al candidato para el cargo electivo en cuestión o
10 futuros cargos electivos de RI o ambos, o tomará la decisión que estime justa y necesaria.
11 Para descalificar a un candidato se requerirán dos tercios de los votos, siendo dicha
12 descalificación para aquellos cargos de RI y períodos que la Directiva determine. La
13 decisión de la Directiva será transmitida lo antes posible a las partes interesadas. Para
14 descalificar a un candidato se requerirán dos tercios de los votos, siendo dicha
15 descalificación para aquellos cargos de RI y períodos que la Directiva determine. La
16 decisión de la Directiva será transmitida lo antes posible a las partes interesadas. Sin
17 perjuicio de lo dispuesto en la sección 5.020. de este *Reglamento*, toda apelación de este
18 tipo de decisión deberá ser interpuesta ante el secretario general cinco días antes, como
19 mínimo, a la apertura de la Convención, salvo que la Directiva autorizara la presentación
20 de la apelación después de dicho plazo.

(La numeración de las secciones subsiguientes se modificará de manera acorde.)

(Final del texto)

Nota: El texto que debe eliminarse aparece tachado y no se incluirá en la versión revisada. El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar el *Reglamento de RI* a efectos de disponer la instauración de un comité zonal para la revisión de irregularidades electorales.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Aunque las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI, las zonas podrían verse afectadas por su implementación.

PROYECTO DE ENMIENDA 07-357

Requerir que la Directiva de RI anuncie los resultados de las deliberaciones previas a la aprobación de las resoluciones

Propuesto por el Club Rotario de Tsuruga, Fukui, Japón
Apoyado por la Conferencia del Distrito 2650, Kioto, Kioto, Japón
Abril de 2006

1 ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS DE ROTARY*
2 *INTERNATIONAL* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación
3 se indica (página 189 del *Manual de Procedimiento*):

4

5 **Artículo 10 Consejo de Legislación**

6

7 **Sección 6** — *Aprobación de resoluciones*. Dentro del plazo de un año a partir de la
8 conclusión del Consejo de Legislación, la Directiva notificará a todos los gobernadores
9 toda decisión tomada respecto a las resoluciones adoptadas por el Consejo.

(Final del texto)

Nota: El texto nuevo aparece subrayado.

PROPÓSITO Y EFECTO

Este proyecto propone enmendar los *Estatutos de RI* a efectos de requerir que la Directiva de RI notifique a todos los gobernadores respecto a las decisiones de dicho organismo rector tomadas como resultado de resoluciones aprobadas en el Consejo de Legislación. Dicha notificación deberá efectuarse dentro del año posterior a la conclusión del Consejo.

DECLARACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL PROYECTO

Las medidas que propone este proyecto de enmienda no tendrían consecuencias económicas sustanciales para RI.